

## MEMORANDO

DGTH-183-2024

Para: Licdo. Carlos ~~Eduardo~~ Ceceña Grande  
Oficial de Información.

De: ~~Jefe de Departamento de Gestión y Talento Humano.~~

Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.

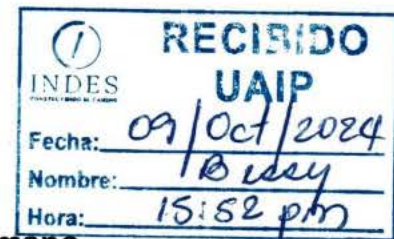
Fecha: 9 de octubre de 2024.

En respuesta al memorando UAIP-M-130-2024, solicitud de información correspondiente a copia certificada del perfil y descriptor de puestos de los cargos siguientes:

- Jefe de la Unida de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional.
- Gerente Financiero.
- Colector.
- Contador.
- Administrador de la Villa Centroamericana.

Se remiten 28 folios certificados, dicha información se enviará en archivo digital a los correos electrónicos [c.ceceña@indes.gob.sv](mailto:c.ceceña@indes.gob.sv) / [b.olano@indes.gob.sv](mailto:b.olano@indes.gob.sv).

Atentamente.



Departamento de Gestión y Talento Humano.

1



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

152

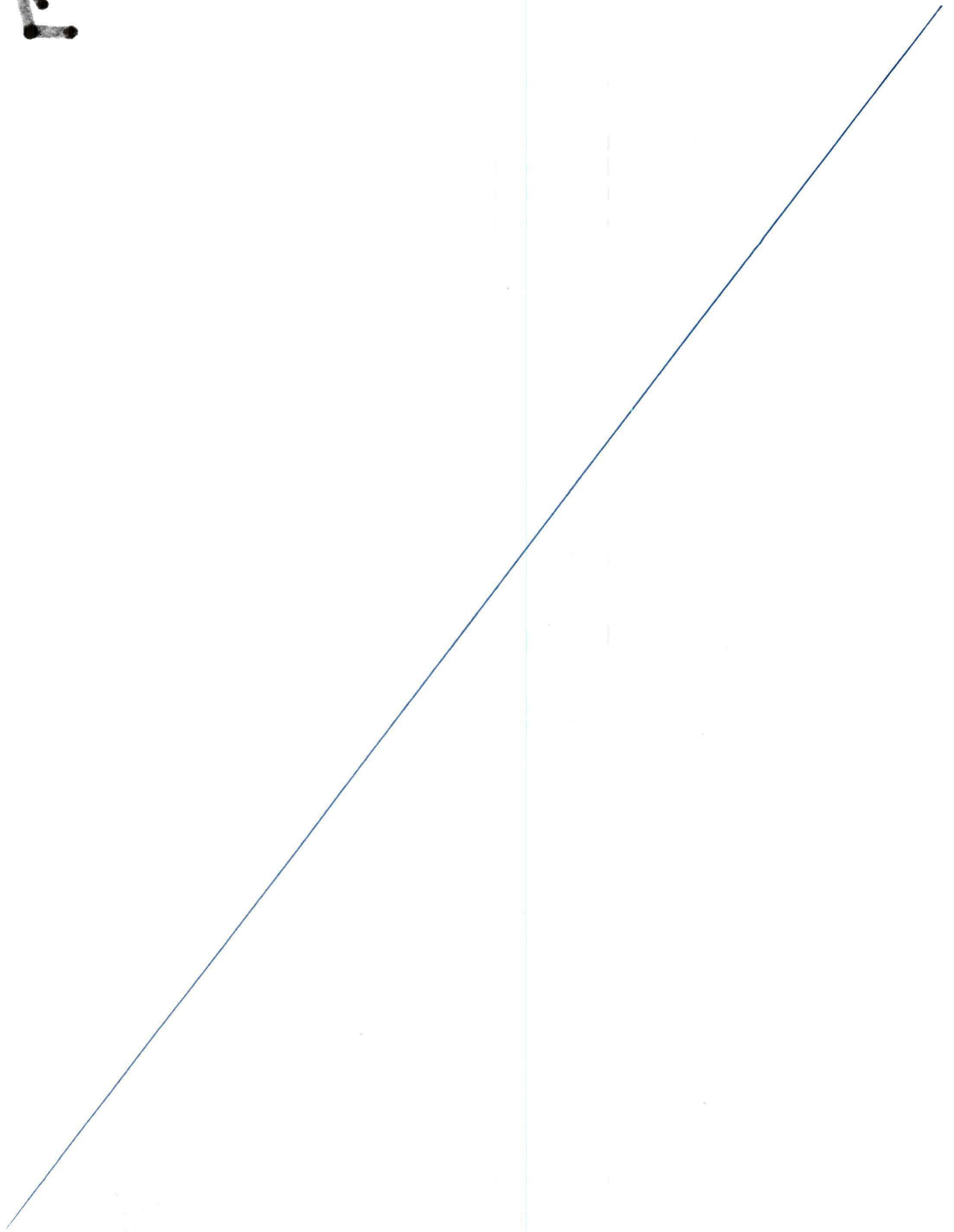
**UNIDAD DE MERCADEO,  
COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

Elaborado:

Revisado:

Aprobado: 60  
Marzo 2011





**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del Puesto:** Jefe unidad de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional.

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Gerente General

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Unidad de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional

**III. DESCRIPCIÓN GENERICA**

Coordinación de comercialización de servicios INDES, negociación de patrocinios y seguimiento a actividades relacionadas con la cooperación internacional de la Institución.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

**a) Continúas:**

- Coordinar el trabajo del personal de la unidad.
- Seguimiento a la venta de servicios del INDES.
- Redactar informes del área.
- Coordinar las reuniones para la negociación de patrocinios, comercialización de servicios INDES y gestiones relacionadas a la Cooperación Internacional.
- Asesorar a Presidencia en materia de mercadeo, comercialización y Cooperación Internacional.

Desarrollar actividades encomendadas por la Presidencia.

**b) Periódicas**

**Semanales:**

- Dar seguimientos de los planes de trabajo

**Mensuales:**

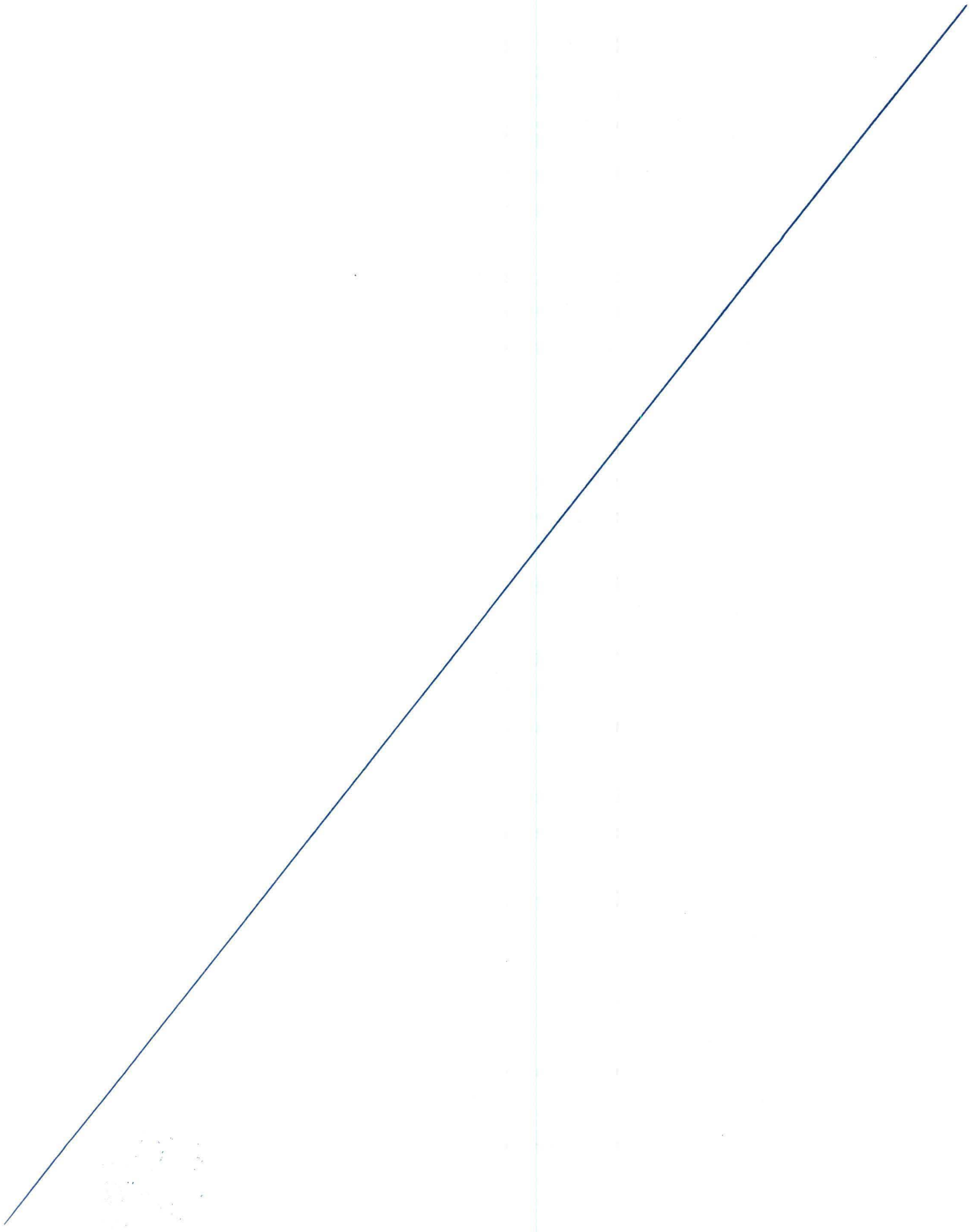
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011



2





**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador  
Gerencia de Recursos Humanos  
Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

- Monitorear los avances del trabajo de los colaboradores.

**Semestrales:**

- Realizar informe de actividades realizadas en la unidad.

**Anuales:**

- Supervisar la elaboración de los Calendarios de Cooperación y alianzas con patrocinadores.

**c) Eventuales:**

- Asistir a eventos de capacitación.
- Realizar otras actividades que dentro del área de su competencia que le sean asignada.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

Secretaria

Colaborador administrativo

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas**

**Unidades:**

Todas las unidades y departamentos de INDES

**Para:**

Coordinación de labores.

**b) Externas**

**Unidades:**

Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas,  
Agencias de Cooperación y Empresa Privada

**Para:**

Coordinar alianzas estratégicas al  
favor del deporte.

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

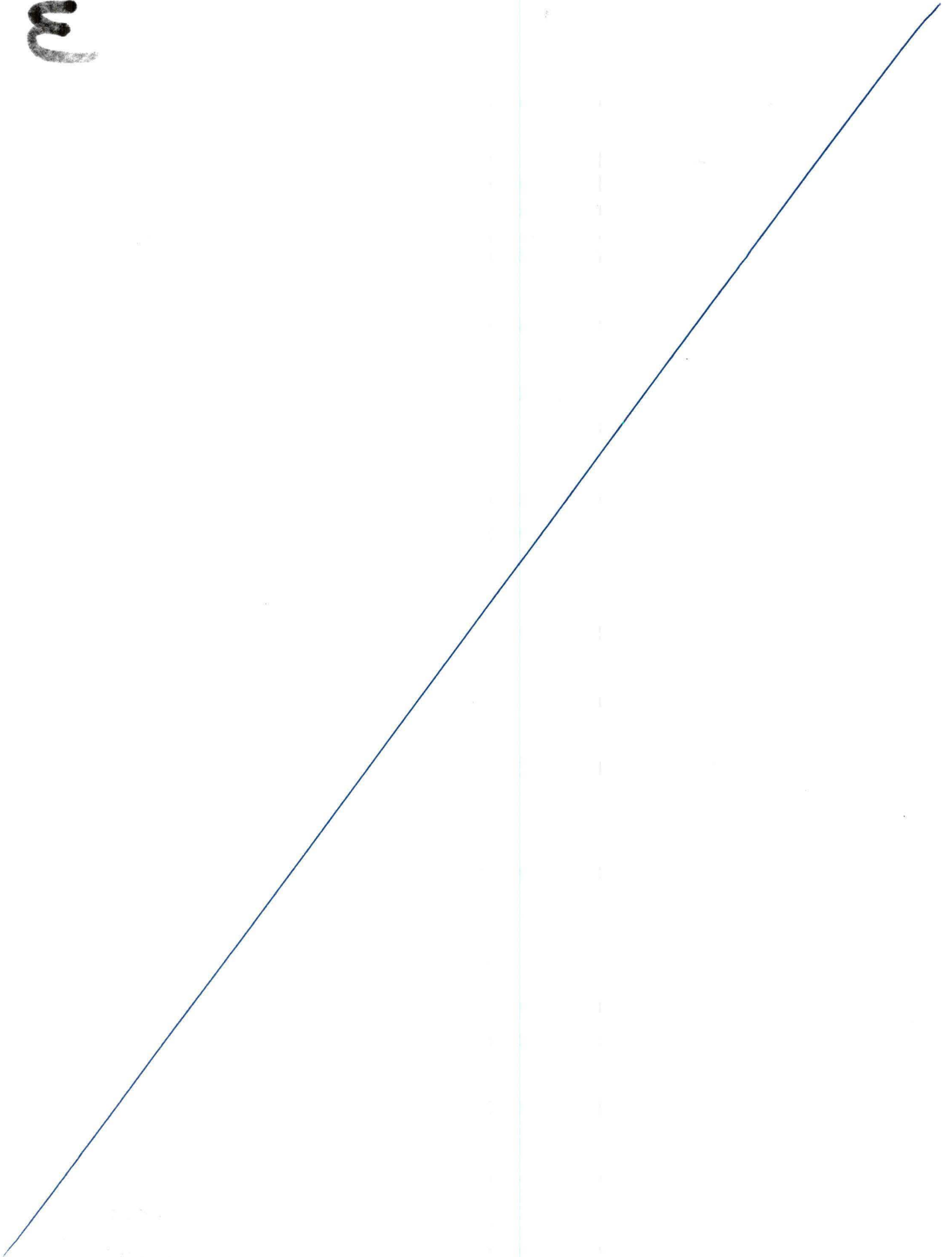
**Documento:**

**Para:**

Elaborado:	Revisado:	Aprobado: CD Marzo 2011
------------	-----------	----------------------------



3



Cartas, memorándum, correos electrónicos.

Gestiones de cooperación con países amigos y empresa privada.

**VIII. OPERACIONES O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Requisiciones, cartas, memorándums y permisos de subalternos.

**IX. RESPONSABILIDAD SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Mobiliario y equipo de oficina asignado

**X. REQUISITOS DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Licenciado o Egresado en Ciencias de la Comunicación, Mercadeo, Relaciones Internacionales, Administrador de Empresas o carreras afines.

**b) Experiencia:**

Dos años como mínimo desempeñando funciones similares en instituciones privadas o gubernamentales.

**c) Conocimientos, habilidades y valores:**

- Manejo de computadora, periféricos y paquetes utilitarios.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Ordenado y metódico.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Alto grado de confiabilidad.
- Facilidad de relacionarse con otros.
- Ética profesional.

Elaborado:

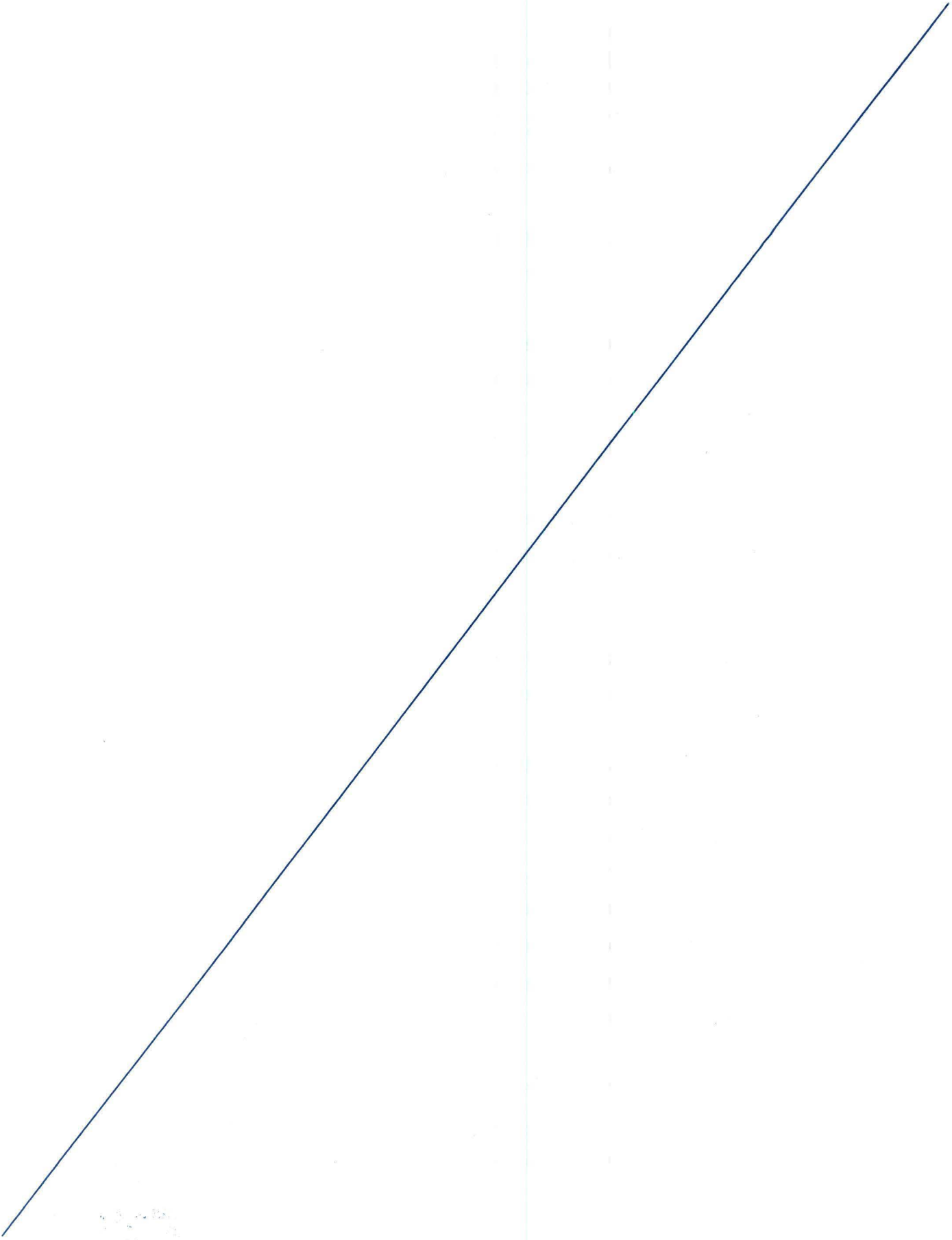
Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011





2





**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

207

# GERENCIA FINANCIERA

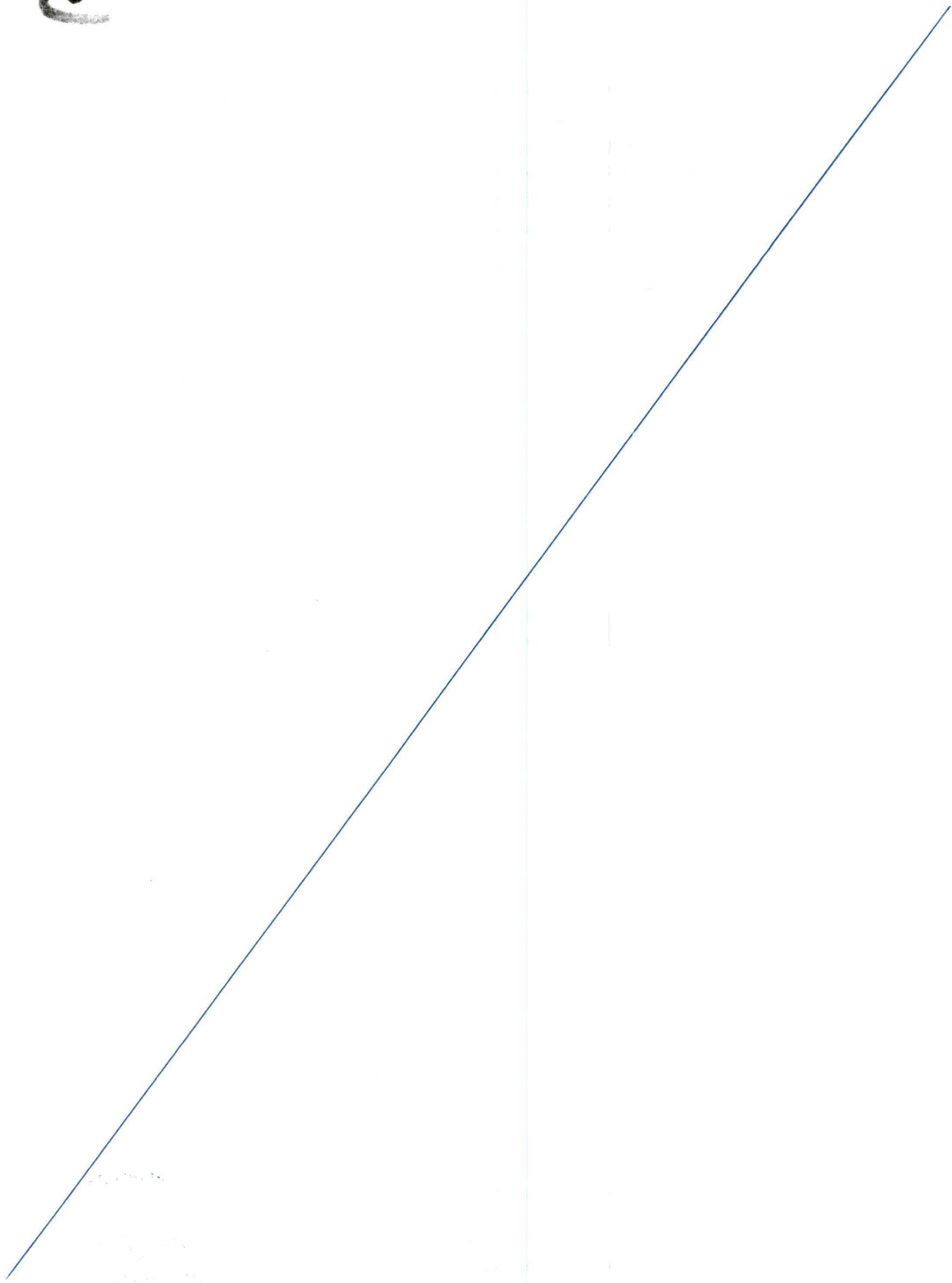
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: SD  
Marzo 2011



2



### **I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del puesto:** Gerente Financiero.

### **II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Gerente General

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia Financiera.

### **III. DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Responsable de dirigir, coordinar, asesorar y supervisar, las actividades del Proceso Administrativo Financiero correspondientes a la institución, en forma integrada e interrelacionada, velando por el cumplimiento de la normativa legal y técnica definida por los entes rectores del SAFI.

### **IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

#### **a) Continuas:**

- Velar por la aplicación de las Normas y Procedimientos de Control Interno de las operaciones financieras.
- Dirigir, coordinar y supervisar, el desarrollo de las fases del Ciclo Presupuestario (Formulación, Ejecución y Seguimiento y Evaluación y Liquidación del Presupuesto).
- Formulación de la política presupuestaria.

#### **b) Periódicas:**

##### **Mensuales:**

- Establecer las prioridades sobre la capacitación del recurso humano de la UFI y mantener actualizado el control respectivo

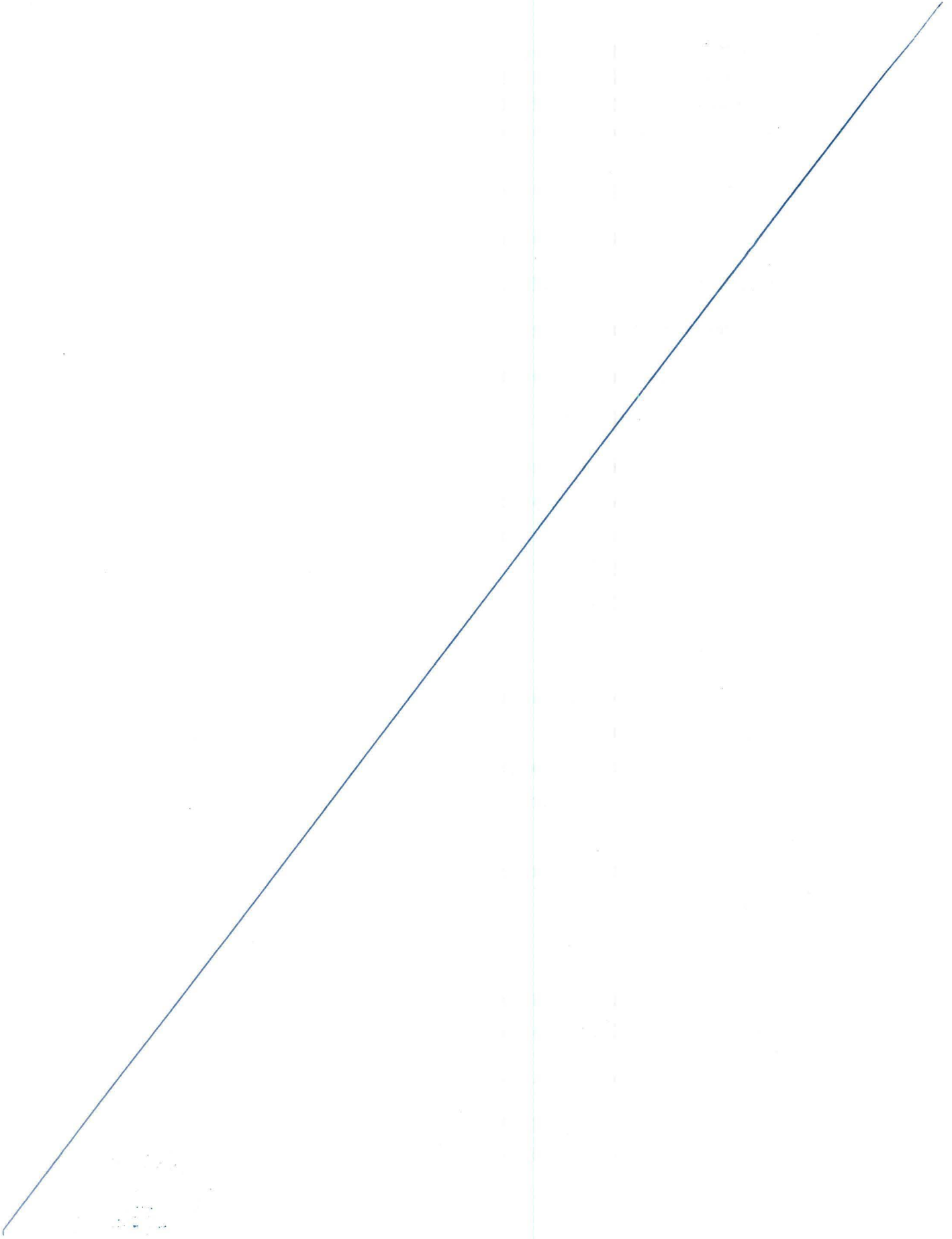
**Elaborado:**

**Revisado:**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**



2



7



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

209

- Autorizar por delegación del Titular de la Institución la realización de los gastos, ya sea para Remuneraciones o Bienes y Servicios
- Organizar y vigilar el cumplimiento del periodo de cierre mensual y anual de las operaciones contables y presupuestarias Institucionales, determinadas por el SAFI – DGCG
- Firmar y presentar oportunamente los Informes Financieros Básicos y de Ejecución Presupuestaria Institucional mensuales y anuales, que son requeridos por el SAFI - DGCG, Autoridades Superiores y Organismos de Control
- Analizar y dar seguimiento a los resultados de la Conciliación Bancaria
- Cumplir con otras funciones establecidas por las Autoridades Superiores Institucionales.

**Semestrales:**

- Velar porque el recurso humano de la UFI cumpla con el perfil del puesto en el que se desempeñan

**Anuales:**

- Conformar y coordinar el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional
- Proponer a los Titulares de la Institución, en representación del Comité Técnico de Formulación, los lineamientos institucionales para la Formulación del Presupuesto del próximo ejercicio financiero fiscal, sustentados en los lineamientos emitidos por el SAFI- DGP
- Proponer a los Titulares de la Institución la distribución de los Techos Presupuestarios definidos por el Comité Técnico encargado de la formulación presupuestaria Institucional a nivel de Unidad Presupuestaria
- Analizar conjuntamente con las altas autoridades de la Institución y con la periodicidad establecida en la Ley AFI, el Seguimiento y Evaluación del logro de

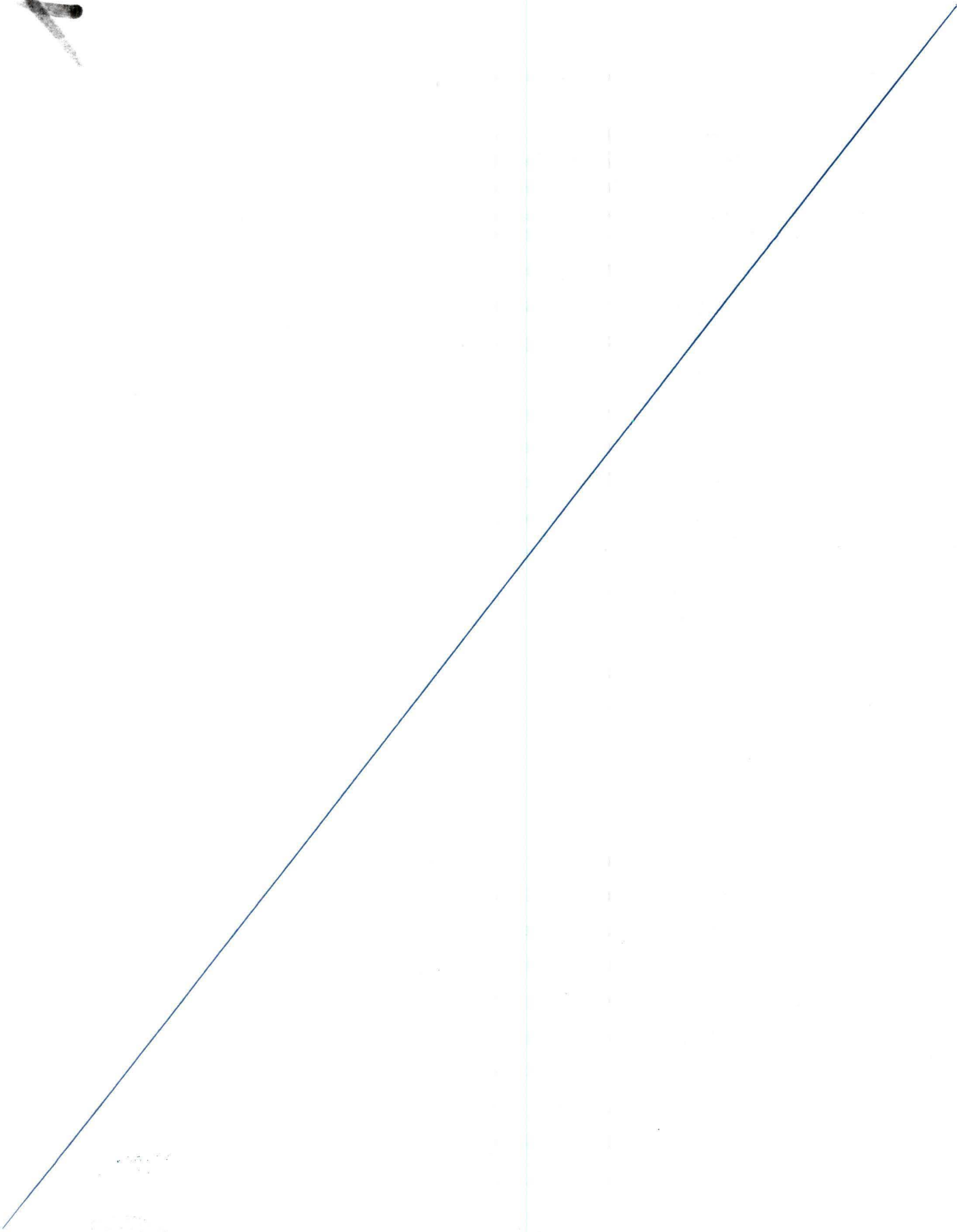
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2014



2



Handwritten scribbles or faint markings at the bottom left of the page.

objetivos y metas del Presupuesto Institucional, proponer las medidas correctivas necesarias, para que posteriormente a su validación sean remitidas al SAFI- DGP, de conformidad al Art. 49 de la Ley AFI

- Coordinar con el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Programa Anual de Compras Institucional a fin de disponer oportunamente de los recursos financieros
- Elaborar y proponer al titular de la Institución las políticas, manuales, instructivos y demás disposiciones internas que regulen el Proceso Administrativo Financiero de la institución
- Coordinar y supervisar la elaboración del Presupuesto Preliminar Institucional
- Coordinar supervisar y consolidar la elaboración del Plan Anual de Trabajo de las Unidades Presupuestarias
- Proponer al Comité Técnico de Formulación, la Estructura Presupuestaria Institucional, para el año objetivo
- Remitir al SAFI - DGP el Proyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual de Trabajo
- Notificar a los responsables de las Unidades Presupuestarias la aprobación del Presupuesto votado que le ha comunicado el SAFI – DGP
- Coordinar la elaboración de flujo de Efectivo de conformidad a la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda
- Validar los instrumentos técnicos de ejecución presupuestaria establecidos, con base a los Lineamientos Internos y la Normativa recibida del SAFI – DGP y remitirlos para aprobación
- Tramitar solicitud de Transferencia Ejecutiva o de Refuerzo Presupuestario, ante los Titulares del Ministerio de Hacienda
- Determinar y supervisar la aplicación de las medidas correctivas que sugieran la Gerencia de Auditoría Interna, los entes normativos del SAFI y la Auditoría

Elaborado:

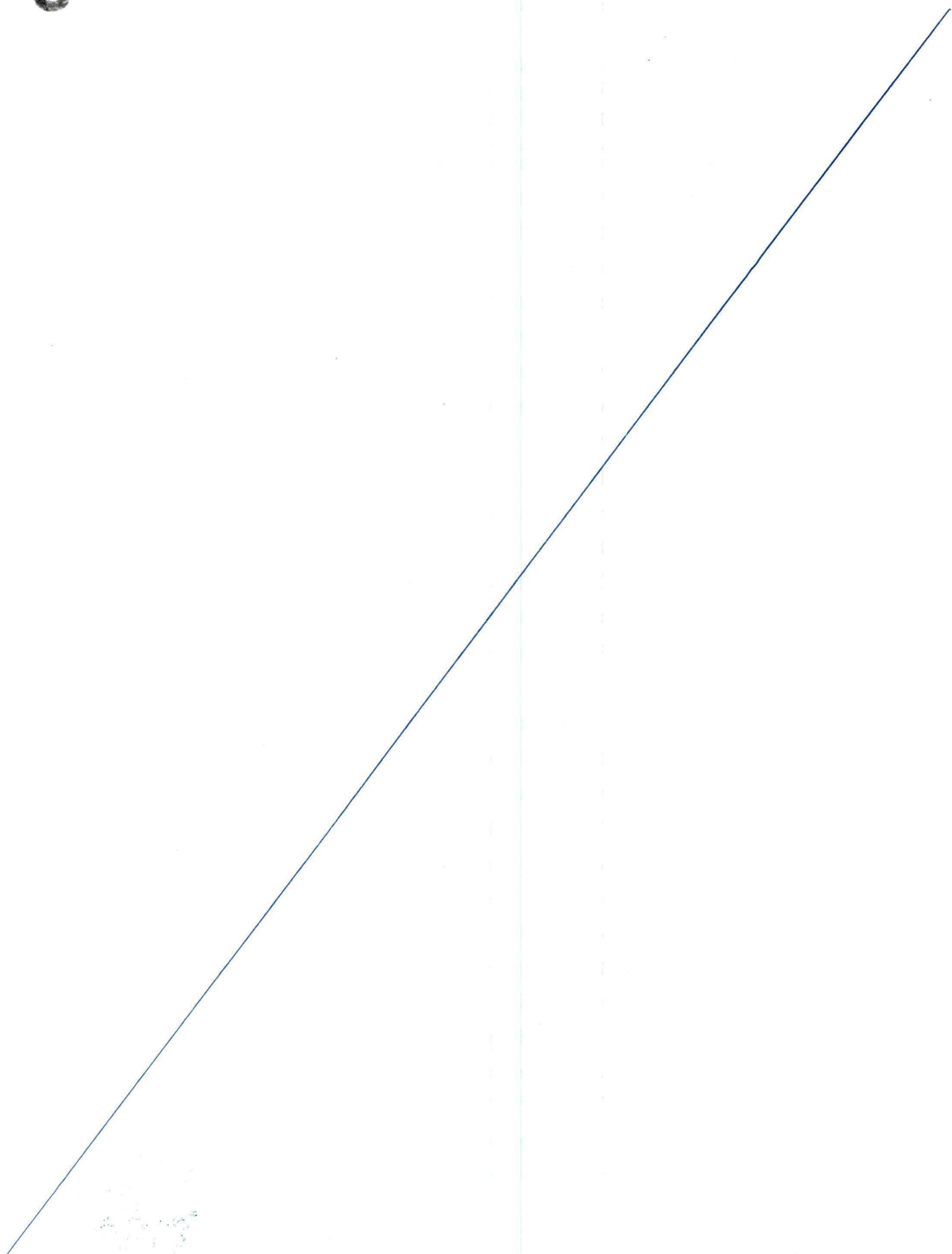
Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011





8



*[Faint, illegible text]*



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

Externa

- Divulgar al interior de la institución y mantener un control actualizado de la Normativa SAFI

**c) Eventuales:**

- Tramitar con autorización del Titular de la Institución la apertura o cierre de las Cuentas Corrientes Subsidiarias Institucionales
- Realizar cualquier otra actividad que dentro del área de su competencia le sea asignada.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

Jefe Sección de Presupuesto

Jefe Sección de Tesorería

Jefe Sección de Contabilidad

Secretaria

Auxiliar Administrativo

Ordenanza

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas:**

**Unidades:**

Presidencia y Gerencia General

Gerencia Técnica

**Para:**

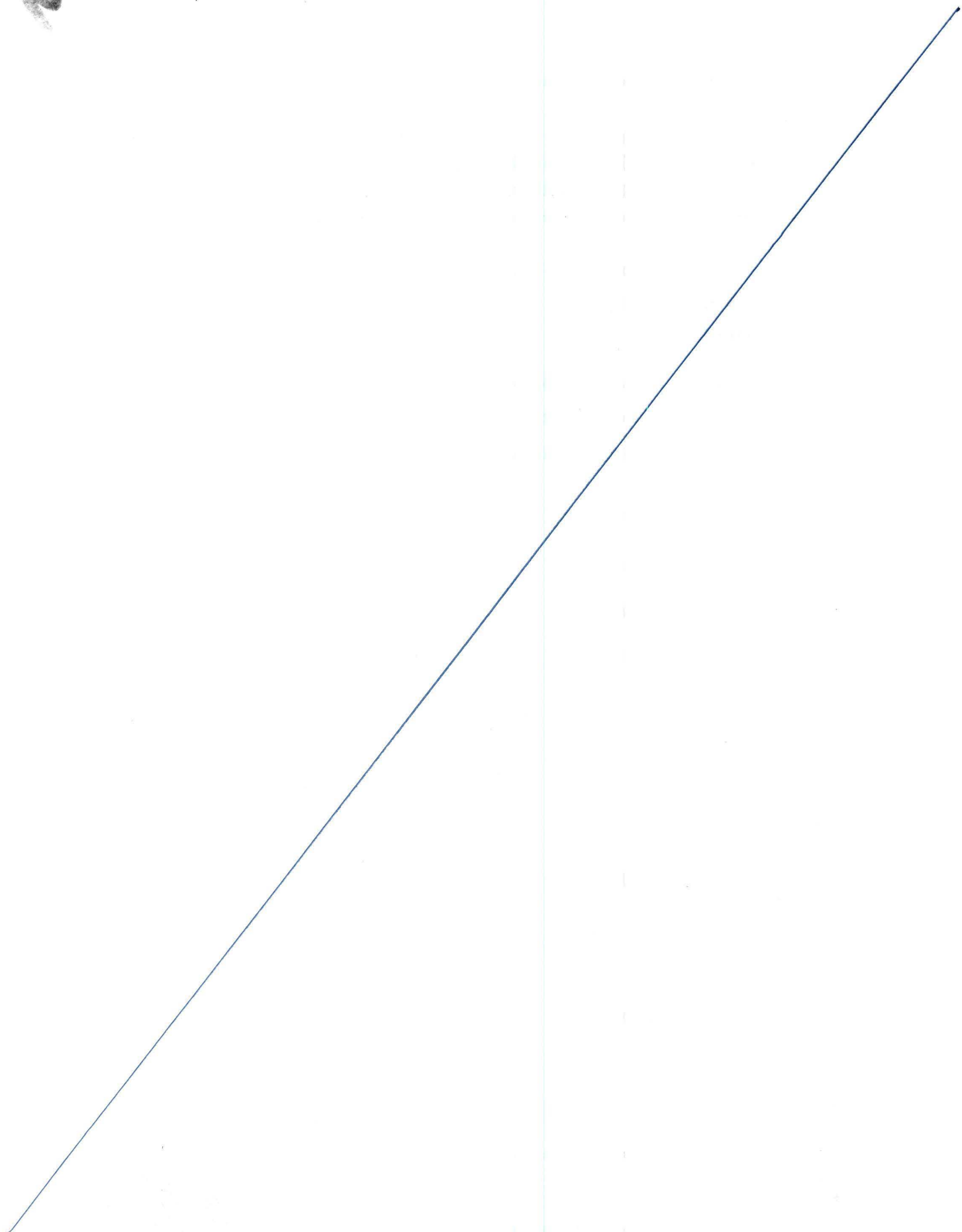
Recibir instrucciones.

Coordinar y estudiar presupuestos de eventos deportivos y federaciones

Elaborado:

Revisado:





Gerencia de Recursos Humanos	Coordinar el presupuesto de salarios y otras contrataciones.
UACI.	Coordinar el plan anual de compras, licitaciones.
Unidad de Prensa y Comunicaciones	Coordinar pagos de publicidad
Unidad de Planificación	Proporcionar información para la memoria de labores y otros.
Gerencia de Ingeniería y Operaciones	Coordinar arrendamiento de instalaciones y casas.
Auditoría Interna	Coordinar y proporcionar información para las auditorías financieras

**b) Externas:**

**Unidades:**

**Para:**

Federaciones y Asociaciones Deportivas	Coordinar y proporcionar recursos financieros
Dirección de Contabilidad Gubernamental	Proporcionar informes contables, gestionar capacitaciones al personal.
Dirección General de Tesorería	Requerimiento de fondos
Corte de Cuentas de la República	Seguimiento a Auditorías Financieras.

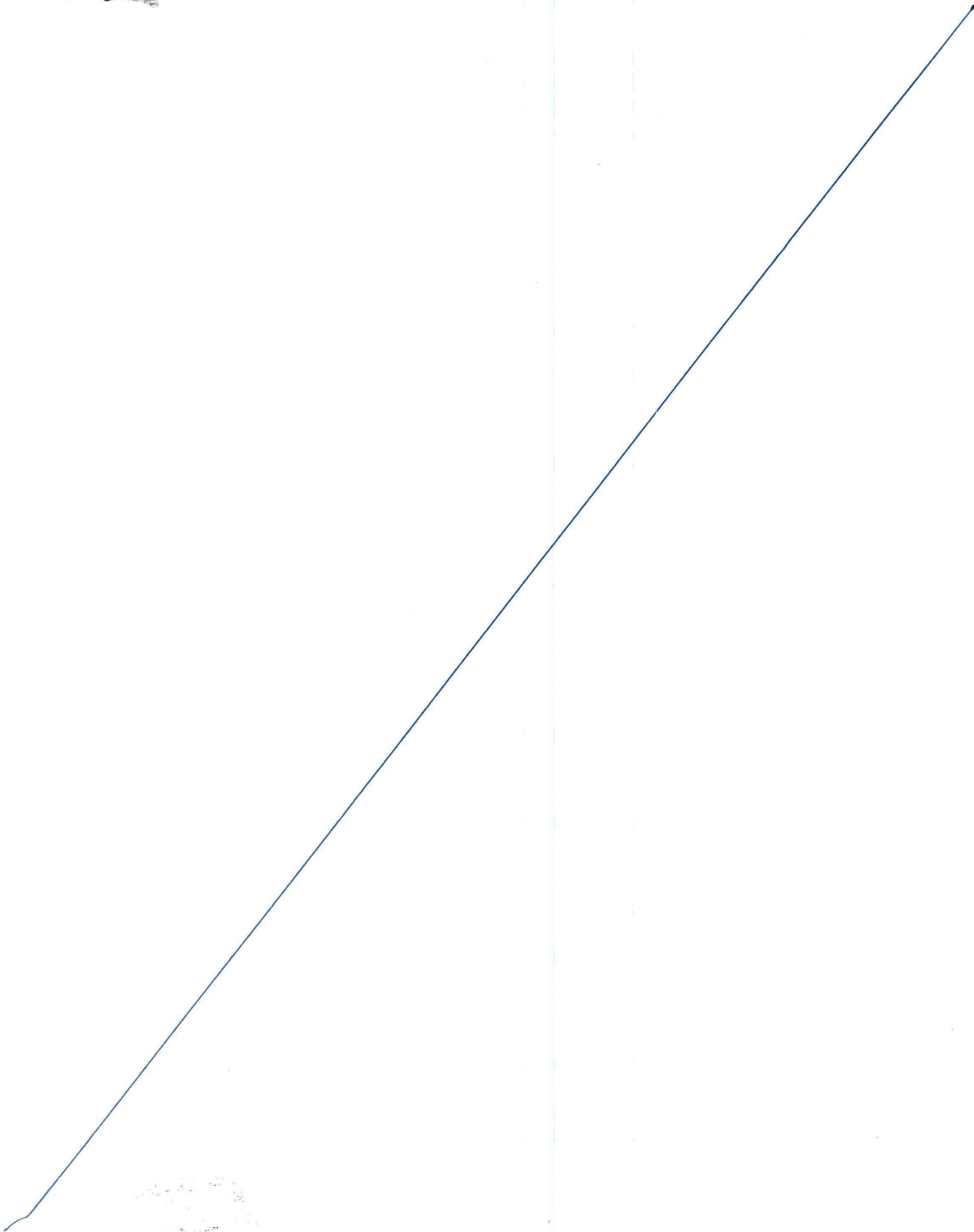
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011



02



**VII. OPERACIÓN O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

- Ordenes de Compras o Trabajo.
- Firmar compromisos presupuestarios
- Registro de firmas en órdenes de pago
- Autorización de facturas, comprobantes de crédito fiscal, recibos de trámite de pago
- Autorización de pagos por medio de caja chica
- Revisar y firmar informes de disponibilidad presupuestaria y federaciones deportivas
- Revisar y firmar Estados Financieros
- Revisar y firmar conciliaciones bancarias
- Revisar informes de las auditorías financieras realizadas al INDES
- Autorizar formularios de requisición de materiales
- Autorizar Permisos del personal bajo su cargo.

**VIII. RESPONSABILIDADES SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Informes y documentos financieros, mobiliario y equipo de oficina asignado

**X. REQUISITO DEL PUESTO:**

- a) **Educación:**  
Licenciado en Contaduría Pública o carreras afines.
- b) **Experiencia:**  
Dos años desempeñándose en cargos similares en instituciones gubernamentales o empresas privadas.
- c) **Conocimientos y Habilidades:**
  - Manejo de computadora personal y paquetes utilitarios.

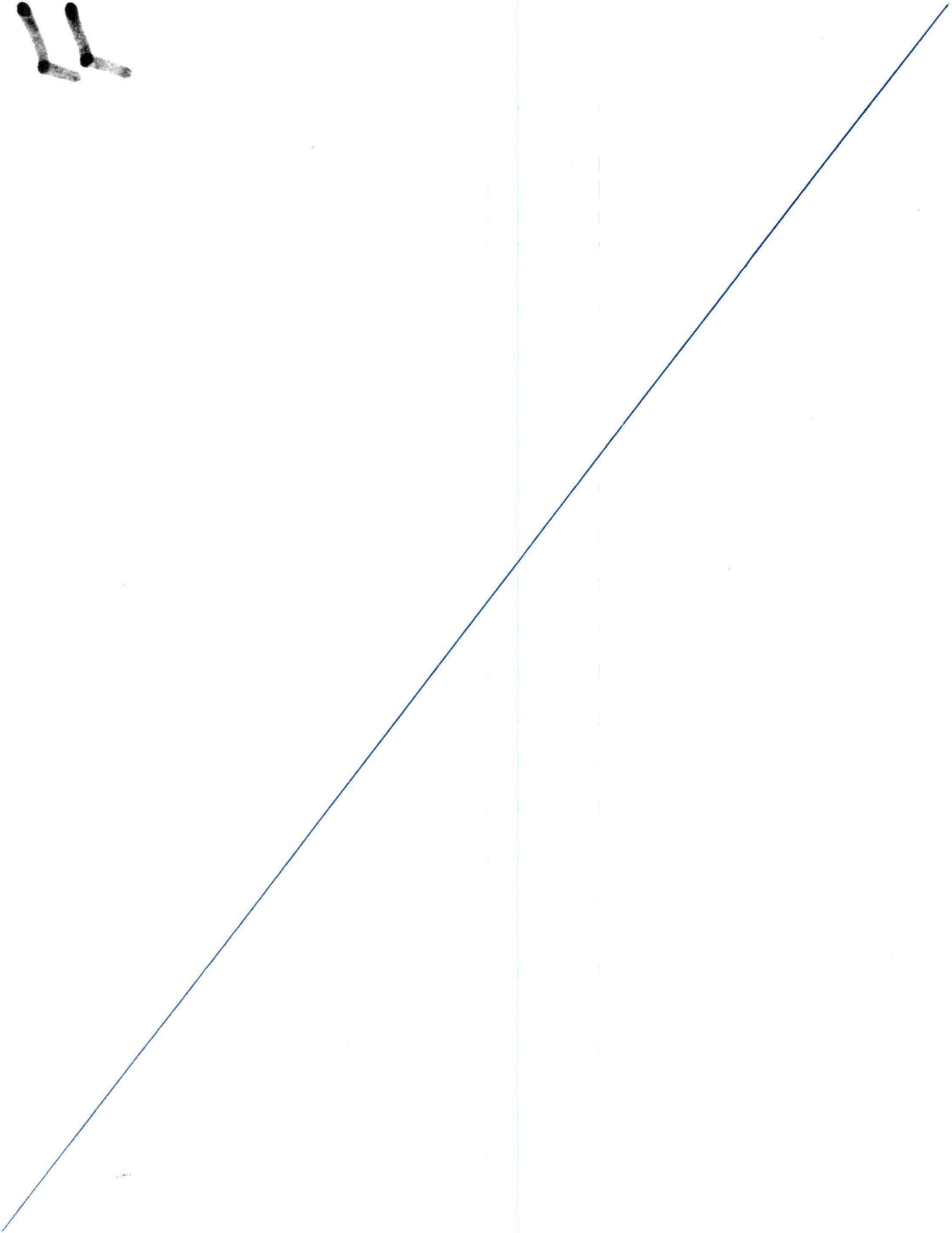
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011



11



12

- Facilidad para elaborar informes técnicos.
- Facilidad para analizar estados financieros y presupuestales.
- Ley y Reglamento AFI, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.
- Normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado
- Operatividad del Ciclo Presupuestario (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad)
- Gestión de Inversión
- Capacidad para trabajo bajo presión
- Habilidad en el manejo de personal
- Habilidad para trabajo en equipo
- Capacidad para la toma de decisiones
- Capacidad de análisis, síntesis, expresión verbal y escrita
- Dinámico
- Ética profesional
- Alto grado de iniciativa y responsabilidad
- Excelentes relaciones interpersonales

Elaborado:

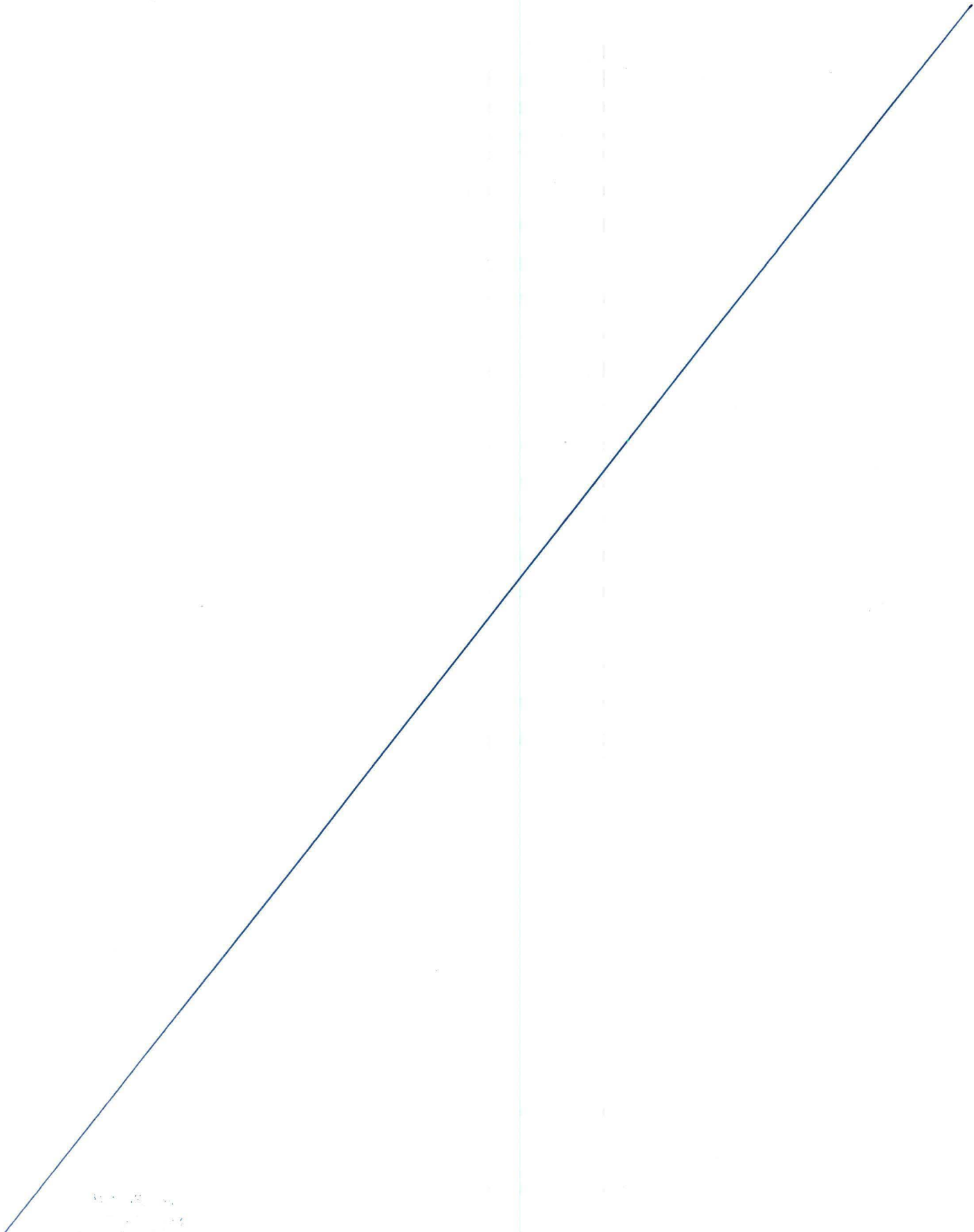
Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011





51



Handwritten notes or a stamp at the bottom left, mostly illegible.



**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del Puesto:** Colector

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Tesorero

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia Financiera

**III. DESCRIPCIÓN GENERICA**

Recibir y registrar todos los ingresos que se perciben por los servicios que presta el INDES.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

**a) Continúas:**

- Atender directamente a los clientes del INDES
- Enviar remesas
- Elaborar partidas
- Trasladar a sección de contabilidad facturas con sus respectivas copias de remesas de las colecturías del INDES.
- Trasladar órdenes de pago canceladas

**b) Periódicas**

**Semanales:**

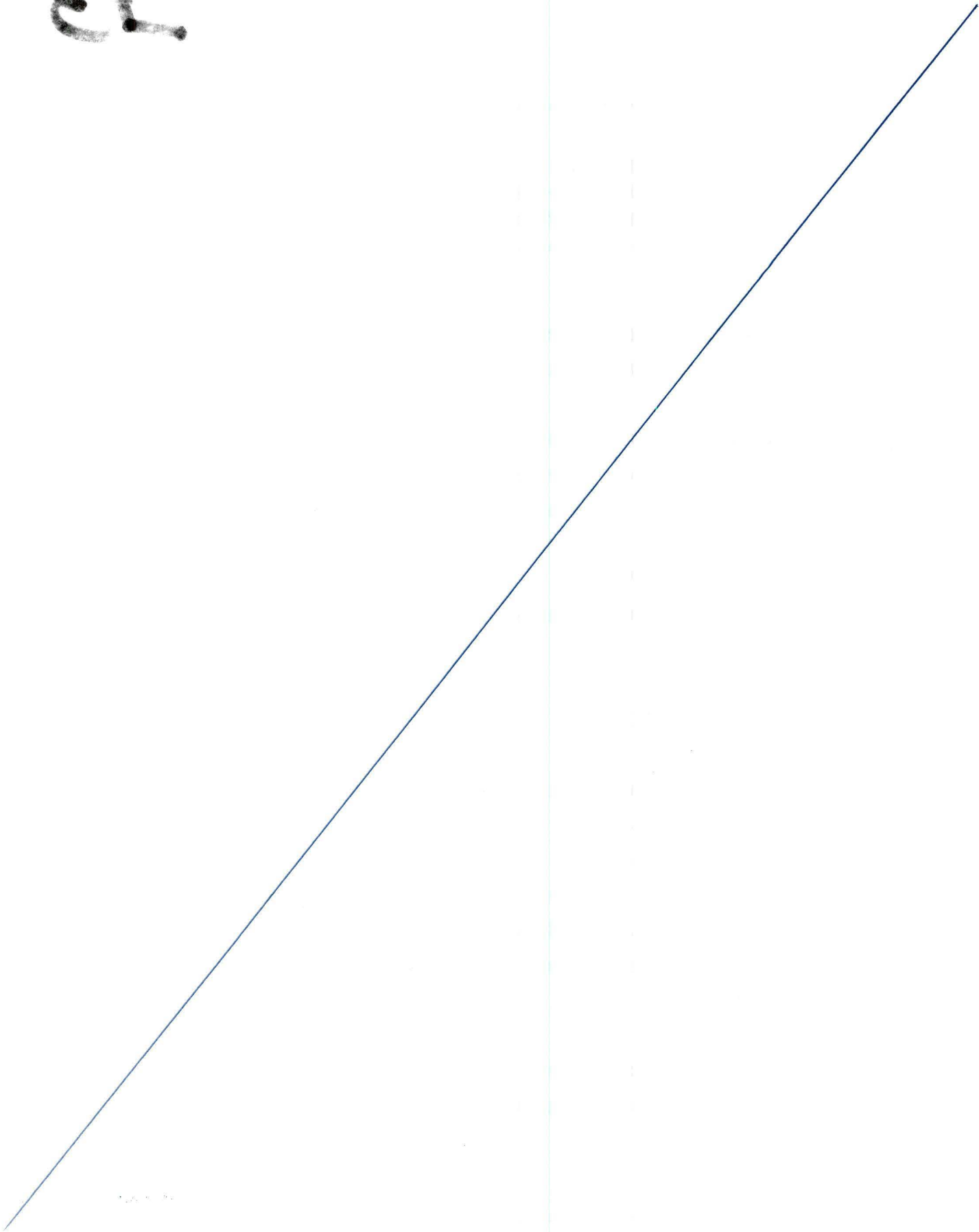
- Elaborar informes de caja
- Trasladar órdenes de pago canceladas de federaciones para el registro del IVA a sección de Contabilidad

**Mensuales:**

<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b> CD Marzo 2011
-------------------	------------------	-----------------------------------



EL



Faint, illegible text or markings at the bottom left of the page.

- Elaborar y remitir notas de cobro a clientes morosos

**c) Eventuales:**

- Atender pagos de licitaciones
- Apoyar en la venta de boletos en eventos deportivos
- Elaborar facturas en subastas de material deportivo, vehículos, etc.
- Realizar otras actividades que dentro del área de su competencia le sean asignadas.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

No aplica

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas:**

**Unidades:**

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Unidad Legal

**Para:**

Coordinar órdenes de pago y tarifas

Coordinar cobros a clientes morosos y recibir contratos de arrendamiento de instalaciones.

**b) Externas:**

**Unidades:**

Banco Agrícola Comercial

Industrias La Constancia

Empresas o clientes arrendatarios

**Para:**

Consultar y depósitos a cuentas

Consultar y depósitos a cuentas

Consultar y recibir pagos por arrendamiento

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

No aplica

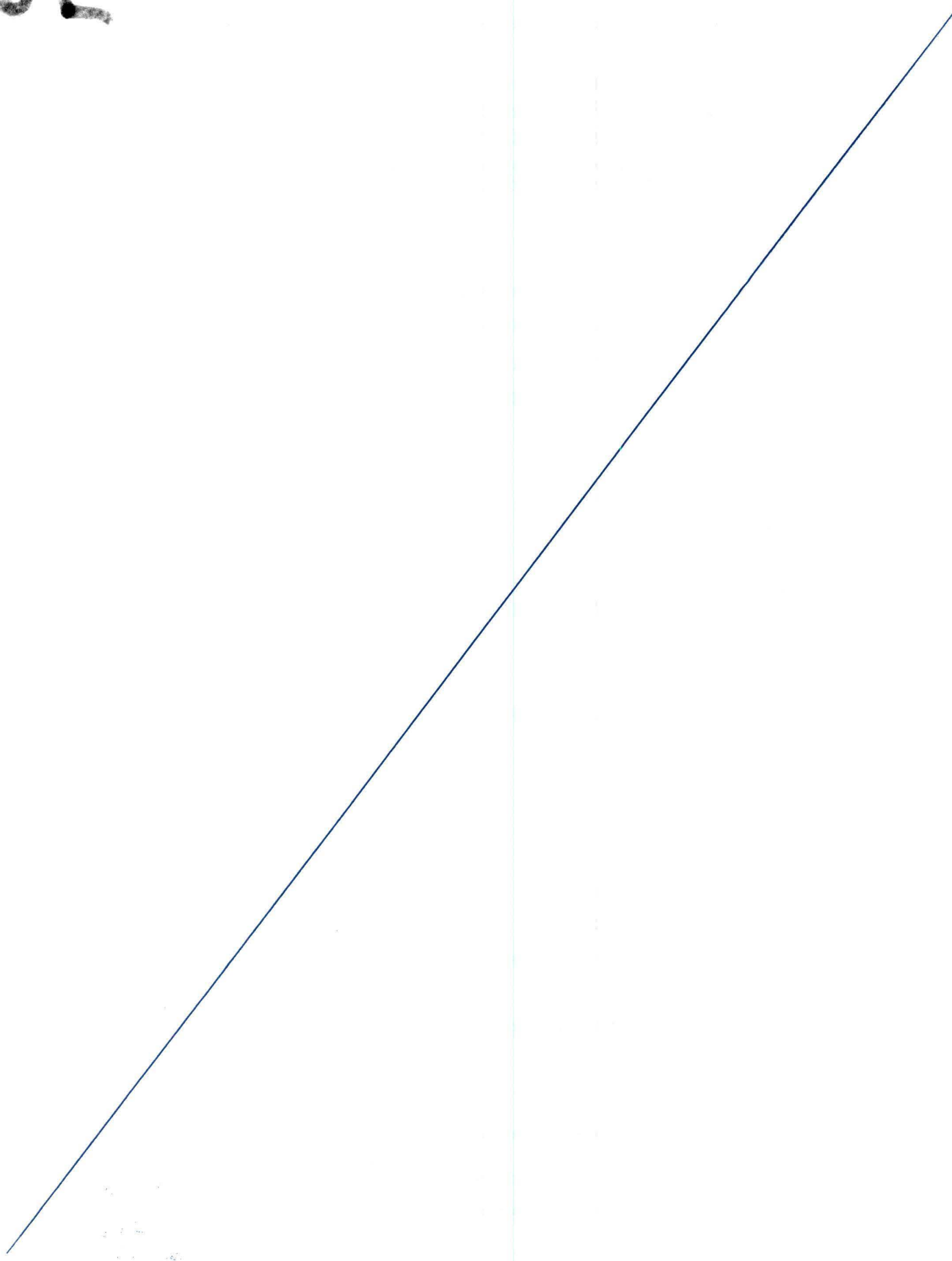
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011



UL



15



**VIII. OPERACIONES O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Remesas bancarias

**IX. RESPONSABILIDAD SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Efectivo, facturas, mobiliario y equipo de oficina asignado.

**X. REQUISITOS DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Bachiller Comercial o estudiante universitario.

**b) Experiencia:**

Un año como mínimo desempeñando funciones similares en instituciones públicas o privadas

**c) Conocimientos, habilidades y valores:**

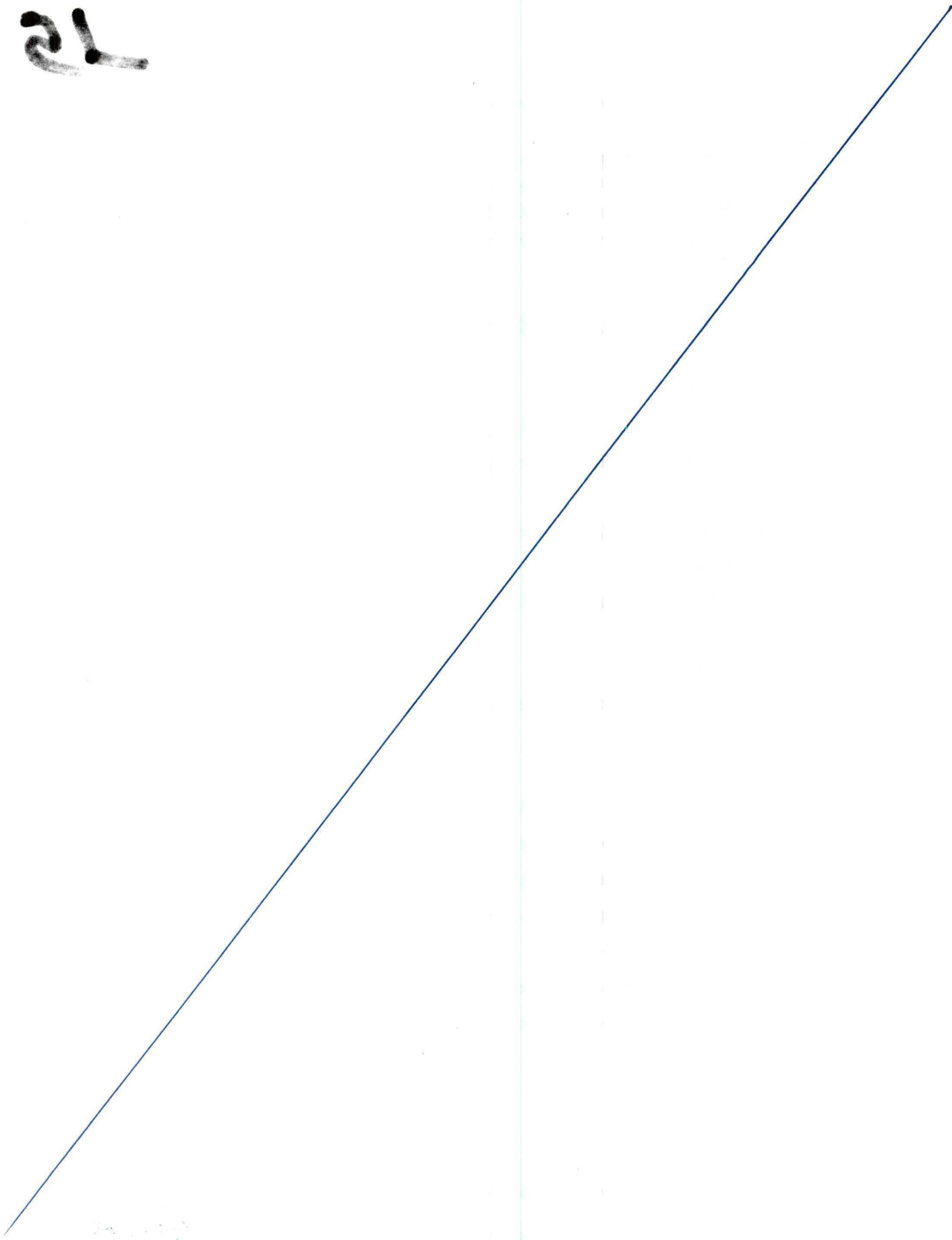
- Manejo de computadora , periféricos y paquetes utilitarios
- Sentido de responsabilidad.
- Capacidad para trabajar en y entre equipos
- Organizado.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Excelente servicio al cliente.
- Ordenado.

Elaborado:

Revisado:



22



2022

16



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

256

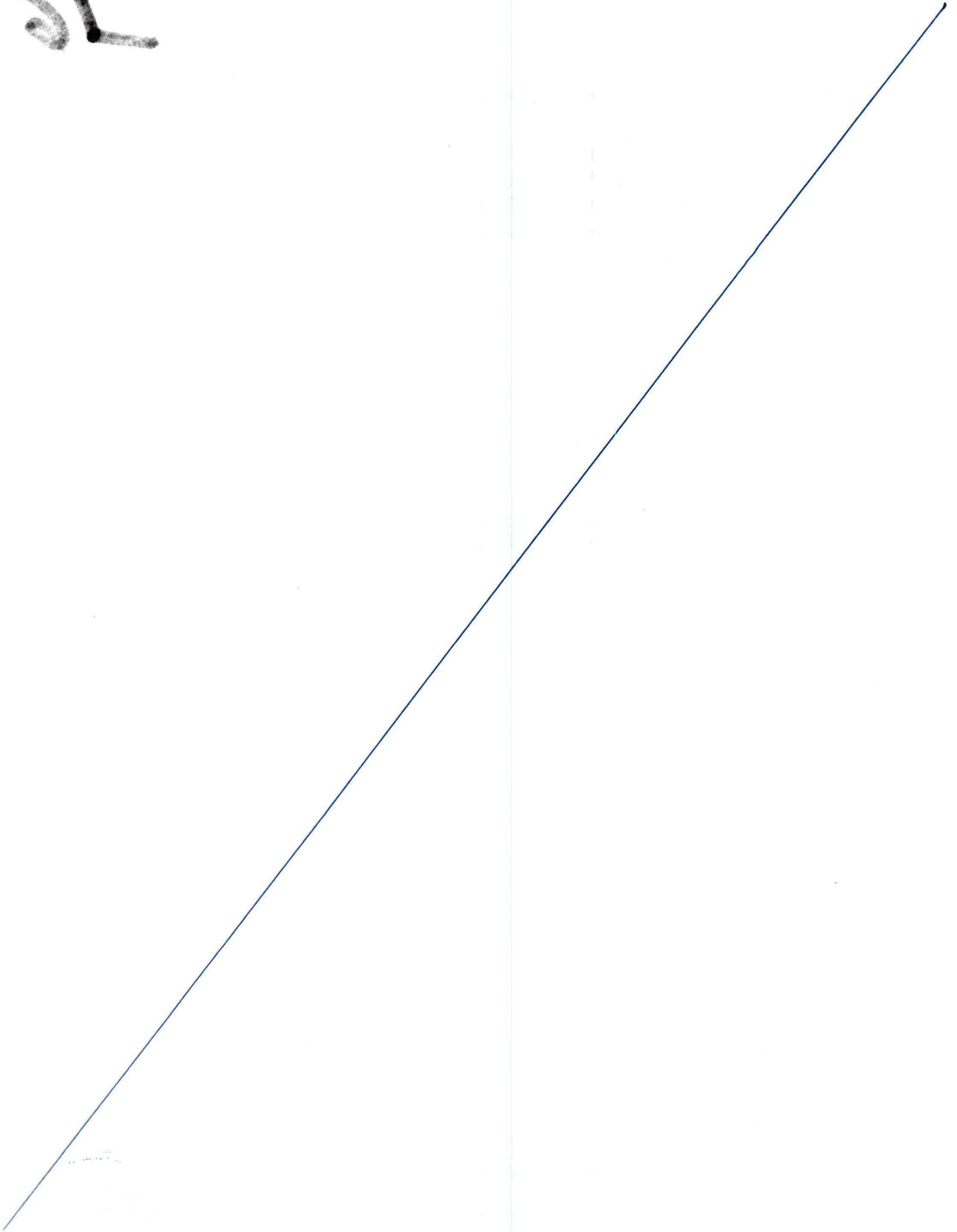
## SECCION CONTABILIDAD

Elaborado:	Revisado:	Aprobado: CB Marzo 2011
------------	-----------	----------------------------





22



**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del puesto:** Contador

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Gerente Financiero

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia Financiera.

**III. DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Registro y control en forma sistemática de las operaciones contables que se produzcan en el Proceso Administrativo Financiero, realizar oportunamente los cierres mensuales y anuales, preparar los estados financieros básicos e informar sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones institucionales.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

**a) Continuas:**

- Mantener debidamente referenciado y completo el archivo de documentación de respaldo contable institucional.
- Custodiar la documentación y rendir cuenta ante los entes fiscalizadores.

**b) Periódicas:**

**Mensuales:**

- Validar las partidas con afectación presupuestaria del devengado y percibido de ingresos así como devengado y pagado de egresos, generadas durante el Proceso Administrativo Financiero con sus respectivos documentos de respaldo, así como generar los comprobantes contables respectivos.

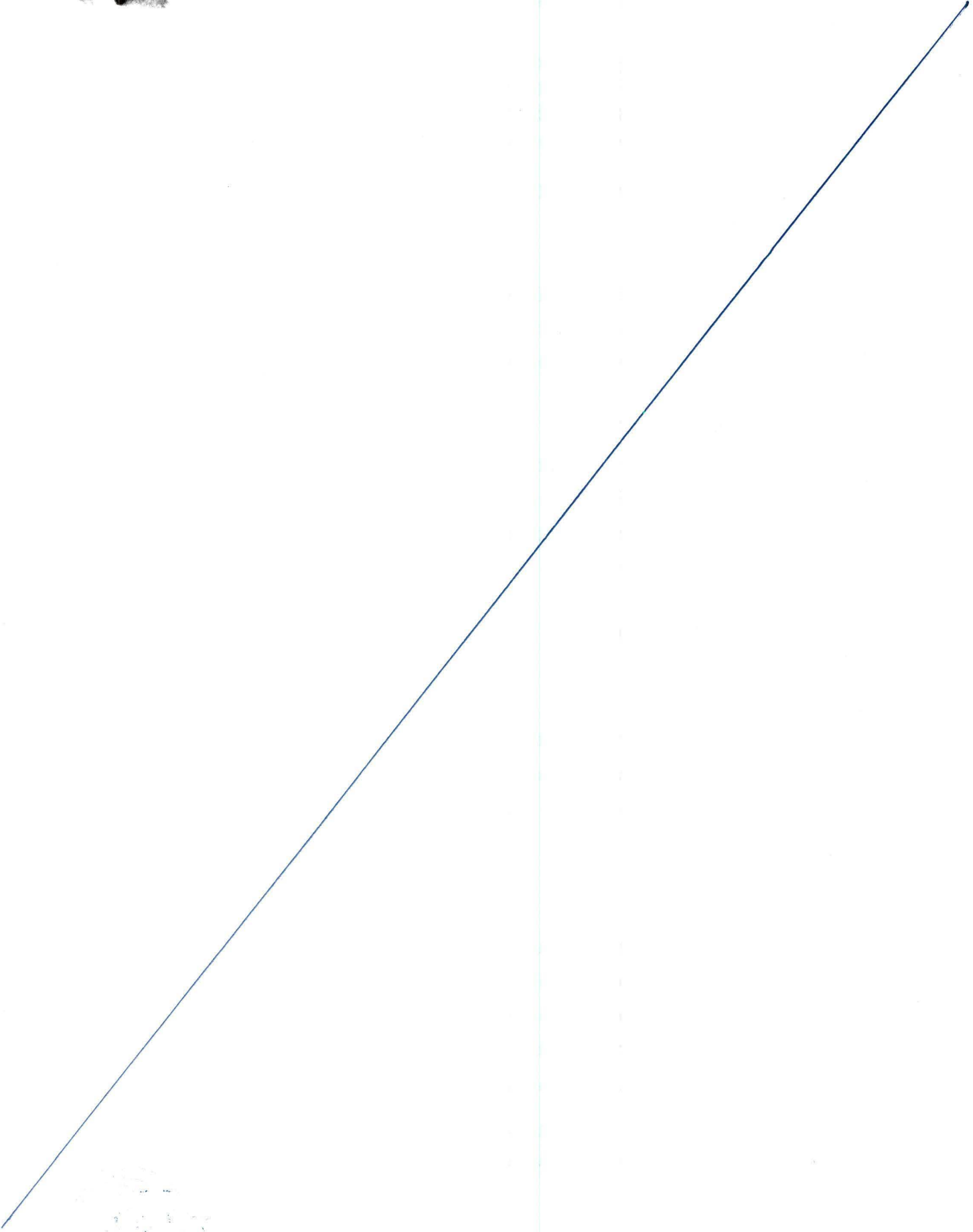
**Elaborado:**

**Revisado:**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**



FL



Faint, illegible text or markings at the bottom left corner.

18



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

258

- Efectuar y validar los registros contables directos y generar el respectivo comprobante contable.
- Verificar que todas las transacciones efectuadas dentro del proceso estén registradas en la Aplicación Informática SAFI a la fecha del cierre.
- Efectuar los cierres mensuales y anuales de acuerdo a los plazos establecidos por el SAFI - DGCG.
- Generar, verificar y firmar conjuntamente con el Jefe UFI, los informes financieros básicos y de ejecución presupuestaria institucional, mensuales y anuales que son requeridos por el SAFI - DGCG, autoridades superiores y organismos de control.
- Efectuar los análisis financieros respectivos, a ser remitidos a las autoridades institucionales y al SAFI - DGCG de conformidad a los plazos que señala la Ley AFI.
- Ingresar en el sistema informático institucional el estado de cuentas bancarias remitido por el Banco Comercial a fin de efectuar la conciliación bancaria.
- Analizar el origen de las inconsistencias y realizar los ajustes pertinentes, asimismo efectuar el seguimiento de las conciliaciones bancarias.
- Revisar y presentar la disponibilidad de ingresos y gastos
- Registrar el IVA, verificar la declaración y presentarla a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Elaborar balances de comprobación.
- Revisar libros Auxiliares.
- Presentar informes de eventos deportivos, servicios básicos, proyectos de inversión, informe sobre fondos otorgados a Federaciones.

**Semestrales:**

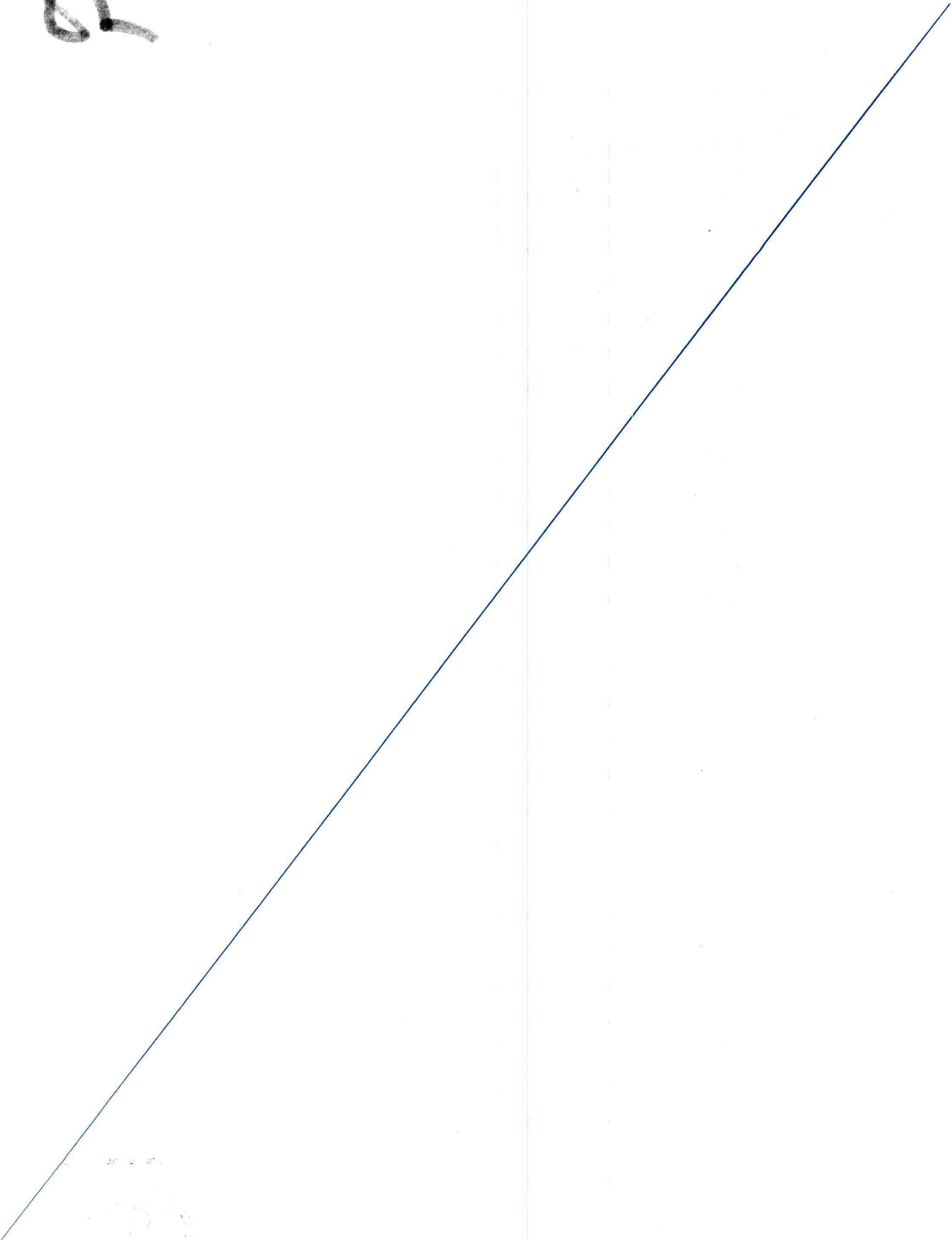
- Elaborar y presentar notas explicativas de los Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**Anuales:**

Elaborado:	Revisado:	
------------	-----------	--



82



- Efectuar y validar las partidas de ajustes contables requeridos para efectuar el cierre anual.
- Mantener un adecuado sistema de control interno contable.
- Proporcionar información y documentación en auditorías de la Corte de Cuentas y Auditoría Interna.
- Verificar la depreciación de activos fijos.
- Elaborar y presentar la liquidación del presupuesto especial a la Dirección General de Presupuesto

**c) Eventuales:**

- Controlar los ingresos y gastos de convenios INDES-MINED.
- Presentar informes de Inversión y Crédito Público
- Informar al Banco Central de Reserva sobre los proyectos de inversión.
- Presentar informes de comprobantes de crédito fiscal, facturas (IVA) a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Colaborar en la elaboración del Presupuesto INDES.
- Determinar parámetros para establecer costos de los diferentes servicios deportivos que presta el INDES.
- Realizar cualquier otra actividad dentro del área de su competencia que le sea asignada por el Gerente Financiero.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

Técnico UFI Contable

Auxiliares contables

Archivista

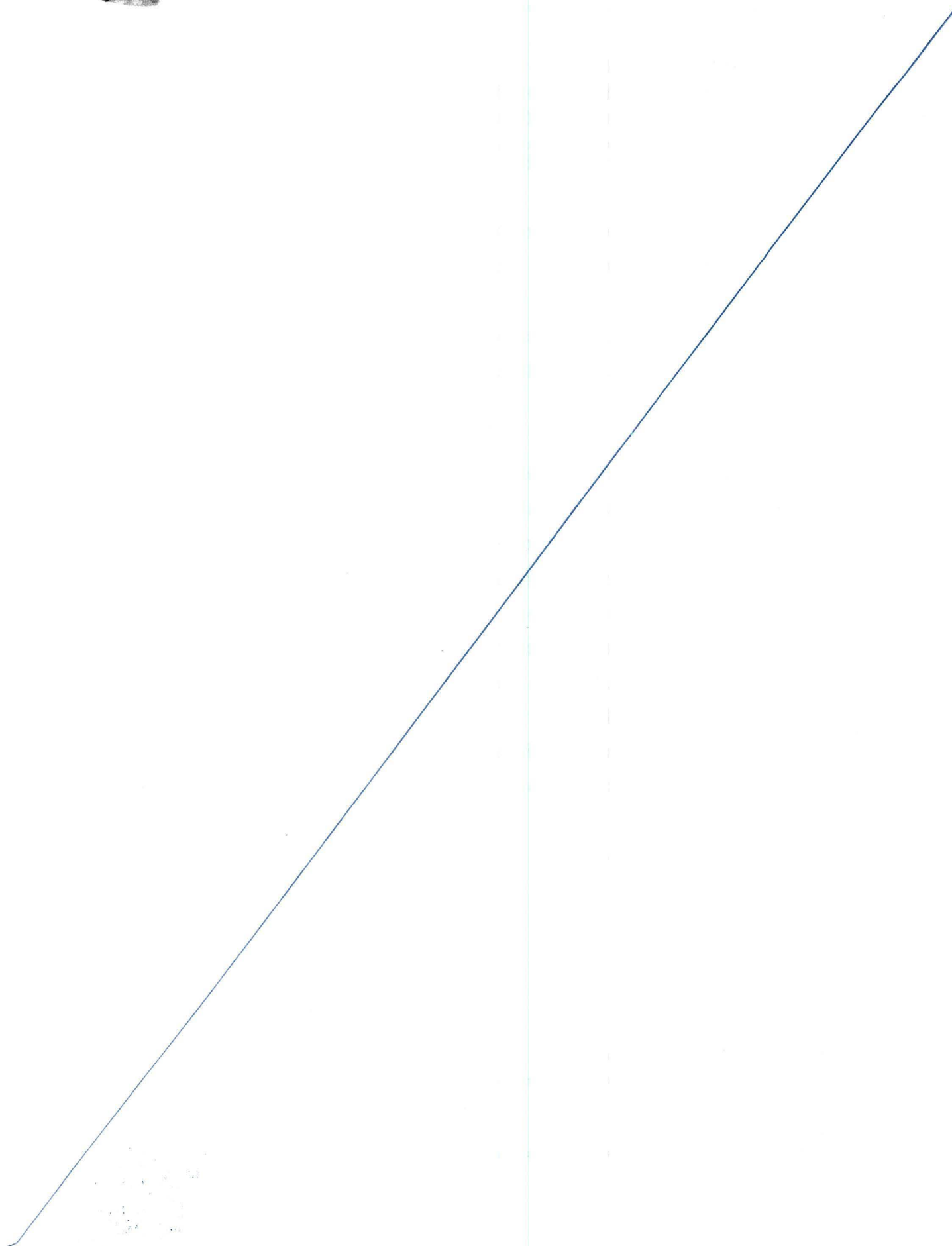
Secretaria

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado: CD</b> <b>Marzo 2011</b>
-------------------	------------------	--



OL



Faint, illegible text or markings at the bottom left corner.



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

**a) Internas:**

**Unidades:**

Gerencia Técnica

UACI

Activo Fijo

Unidad Legal

Gerencia de Recursos Humanos

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Transporte

Tesorería

Presupuesto

**Para:**

Desembolsos a federaciones, eventos deportivos

Trámite de pago.

Órdenes de compra, solicitudes y cotizaciones

Control de bienes muebles e inmuebles.

Recepción de misiones oficiales emitidas por INDES; así como fianzas y contratos.

Recepción de planillas y contratos.

Información de proyectos

Solicitar transporte.

Documentos y pagos.

Compromisos presupuestarios.

**b) Externas:**

**Unidades:**

Proveedores

Dir. Gral. de Contabilidad Gubernamental

Crédito público

Corte de Cuentas

**Para:**

Información sobre documentos.

Consultar y remitir informes contables.

Informar ejecución proyectos.

Informar sobre registros contables.

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

**Documentos:**

Disponibilidad Contable

Cierres contables

**Para:**

Presentar al Gerente Financiero para la toma de decisiones.

Presentar a Presidencia de INDES

Elaborado:

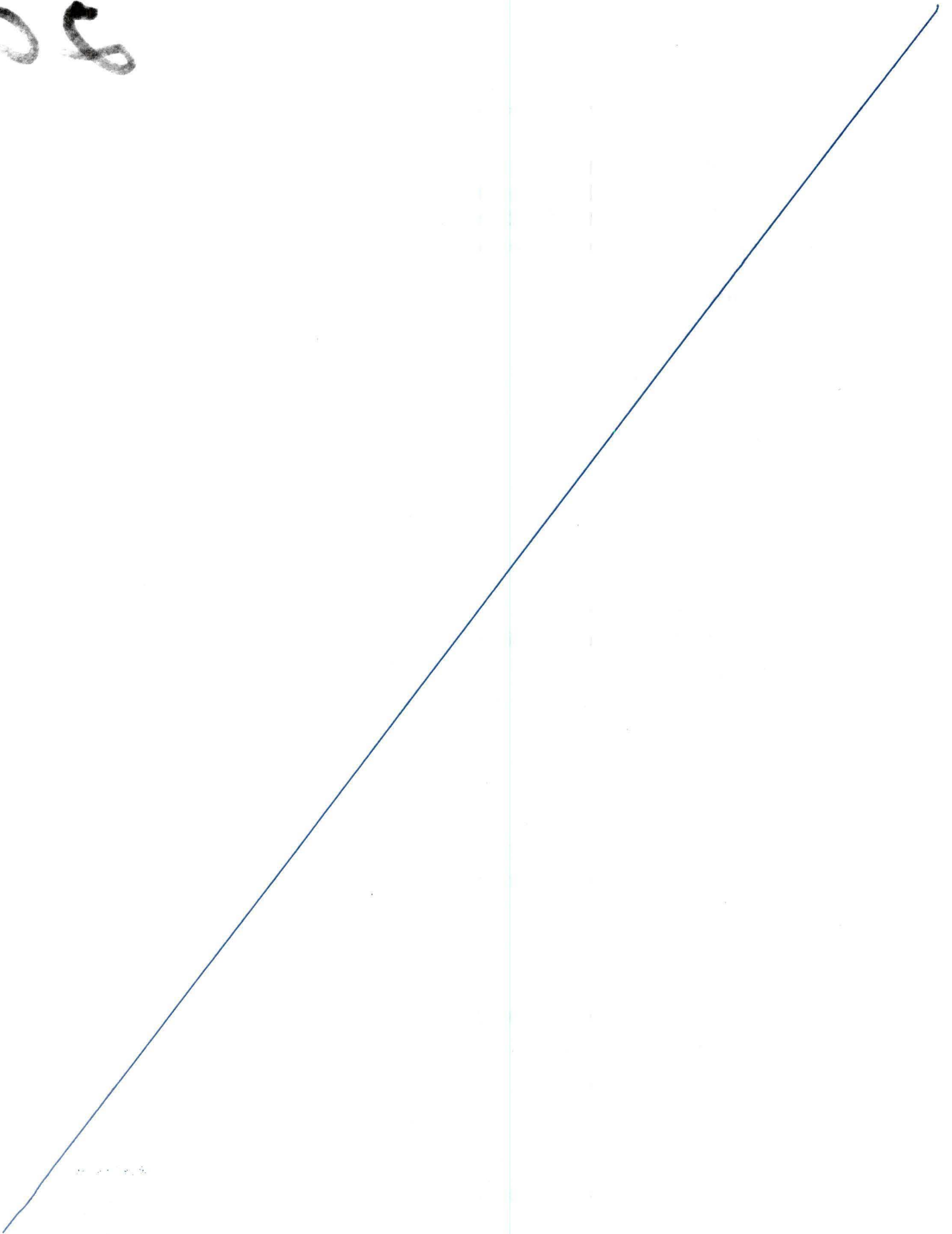
Revisado:

Aprobado GD  
 Marzo 2011





08



Notificaciones Dar seguimiento en función con la Corte de Cuentas.  
Informes de Auditoría Desvanecer lo observado.

**VIII. OPERACIÓN O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Informes financieros  
Partidas contables  
Estados financieros y presupuestarios  
Órdenes de Pago.  
Disponibilidad Contable.  
Liquidación del presupuesto especial

**IX. RESPONSABILIDADES SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Estados Financieros e informes presupuestarios, órdenes de pago, documentación contable; así como todo el mobiliario y equipo de oficina asignado.

**X. REQUISITO DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Bachiller Comercial o estudiante universitario.

**b) Experiencia:**

Un año como mínimo de experiencia desempeñándose funciones similares en instituciones gubernamentales o privadas.

**c) Conocimientos y Habilidades:**

- Ley y Reglamento AFI, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Normas

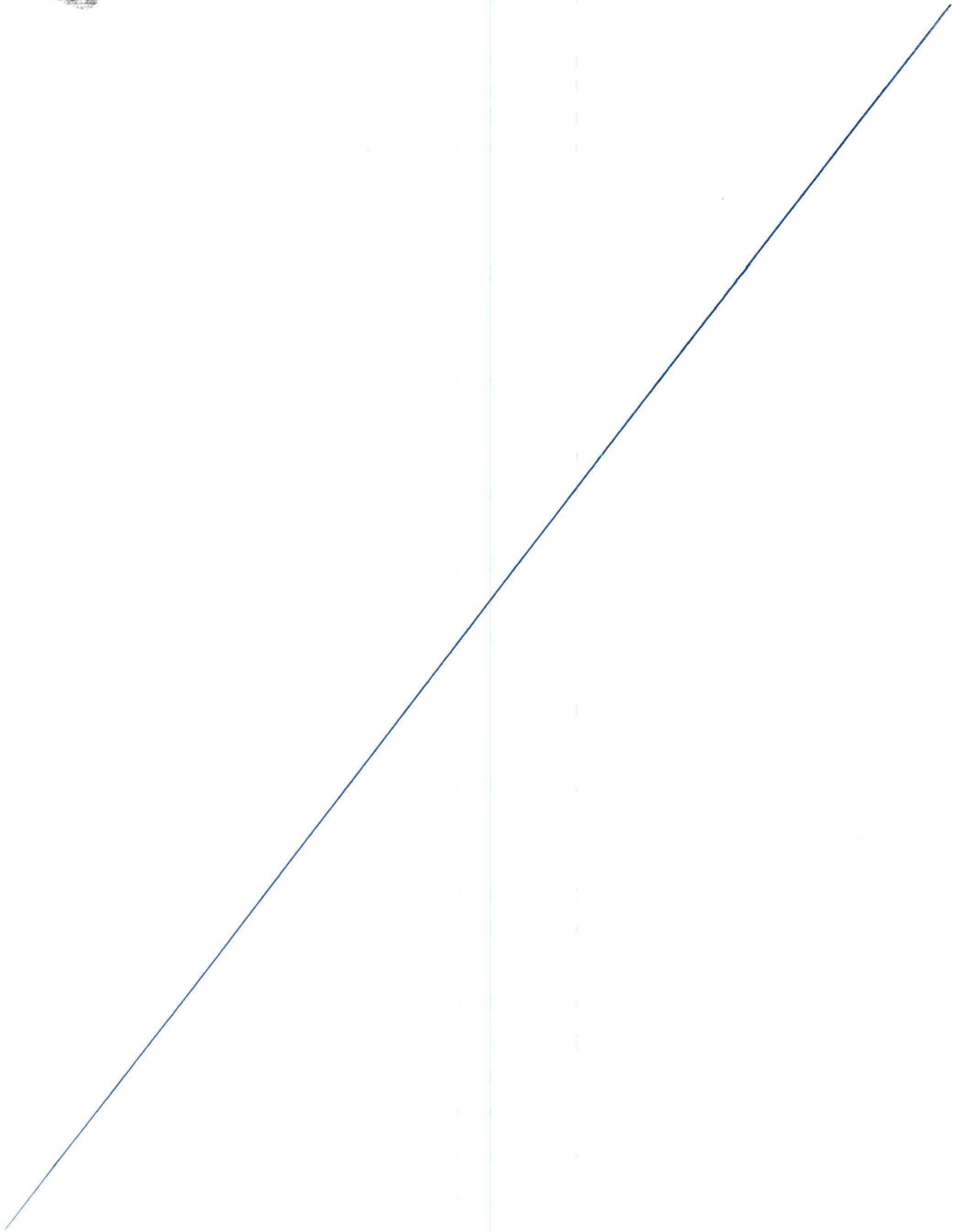
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011



16



16

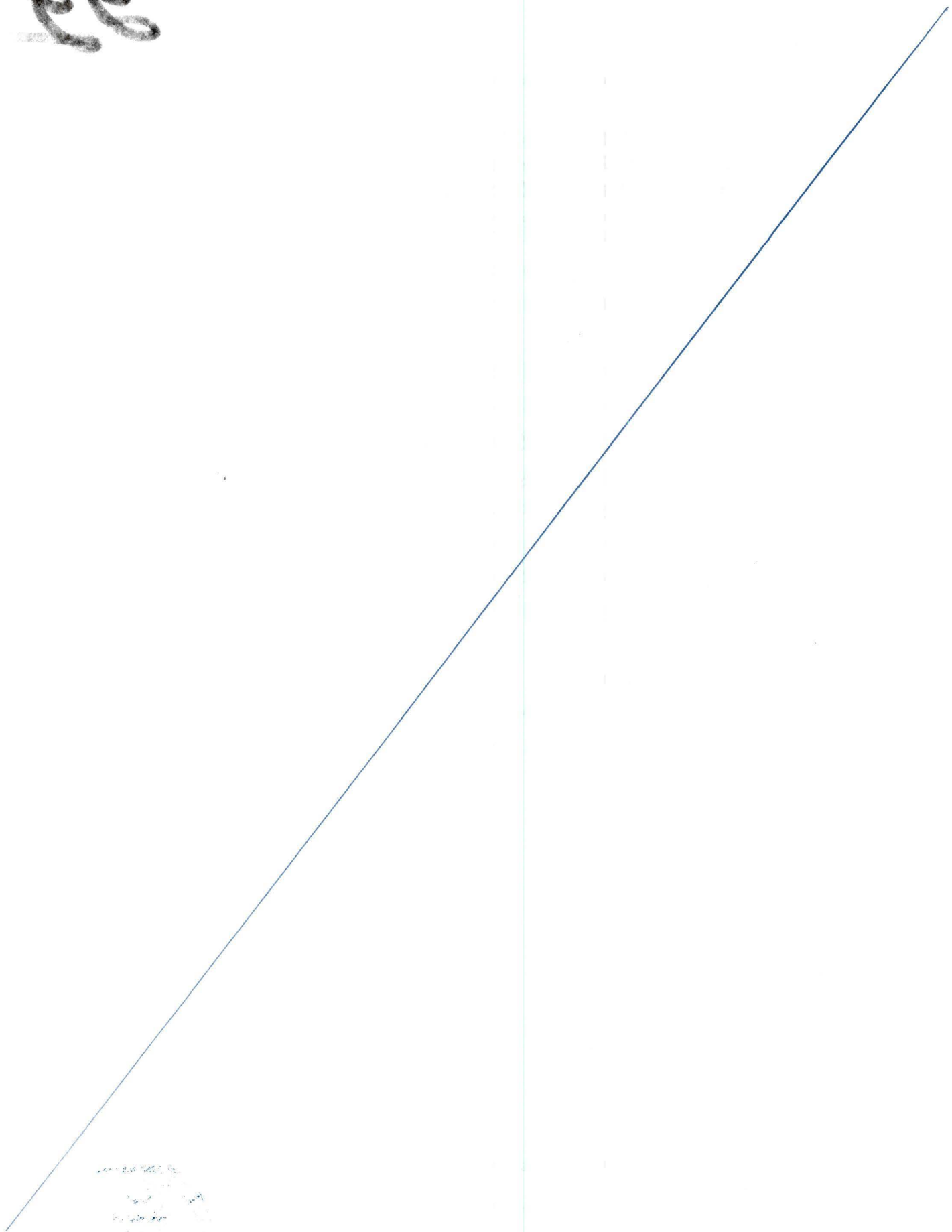
- Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.
- Normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado
  - Operatividad del Ciclo Presupuestario (presupuesto, tesorería y contabilidad)
  - Gestión de Inversión
  - Honradez y honorabilidad.
  - Capacidad para trabajar bajo presión
  - Habilidad en el manejo de personal
  - Manejo de paquetes utilitarios
  - Capacidad para la toma de decisiones
  - Capacidad de análisis, síntesis, expresión verbal y escrita
  - Analítico en la toma de decisiones.
  - Capacidad para trabajar en equipo.
  - Dinámico
  - Ética Profesional
  - Alto grado de iniciativa y responsabilidad
  - Excelentes relaciones interpersonales

Elaborado:

Revisado:



22



Faint, illegible text or markings at the bottom left of the page.

23



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

368

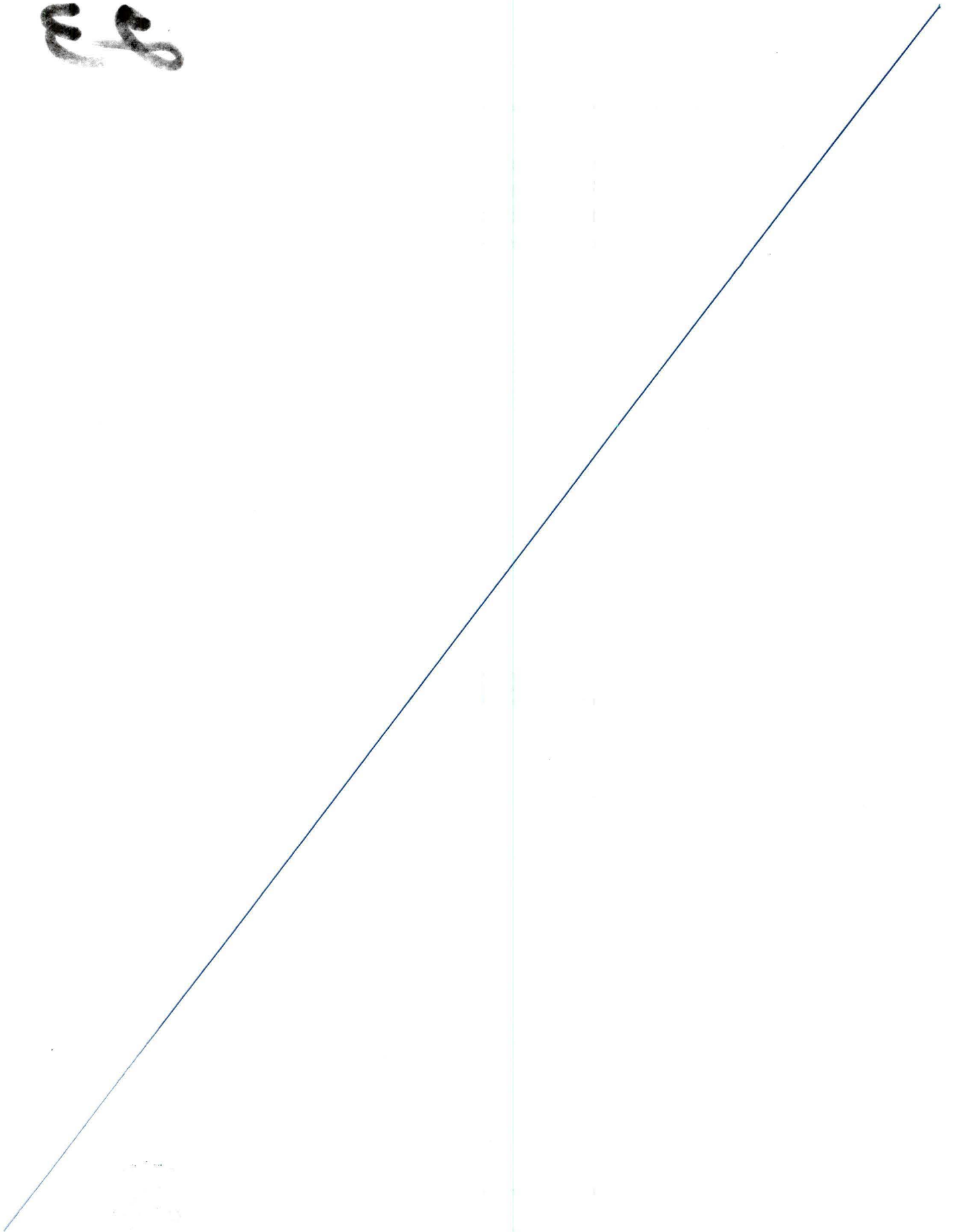
## VILLA CENTROAMERICA

Elaborado:

Revisado:



28



24

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del Puesto:** Administrador

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Jefe de Servicios Generales

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia de Ingeniería y Operaciones

**III. DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Planificar, Coordinar y ejecutar los servicios de atención a los usuarios de las instalaciones de la Villa Centro Americana, el buen uso y mantenimiento de la misma.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

a) **Continúas:**

- Coordinar y controlar el alojamiento de los atletas y de las delegaciones que utilizan las instalaciones.
- Elaborar la programación del uso de las instalaciones de la Villa Centro Americana.
- Comunicar las diferentes dificultades a nivel educativo y disciplinario entre los usuarios a las instancias correspondientes.
- Proporcionar las condiciones necesarias a los atletas residentes
- Coordinar y controlar que a los atletas se les proporcione la alimentación en las dietas establecidas.
- Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Villa Centroamericana.
- Monitorear el programa de educación a distancia
- Atender necesidades de federaciones y unidades de INDES ubicadas en las instalaciones.
- Monitorear el mantenimiento preventivo, emergente y permanente de las

**Elaborado:**

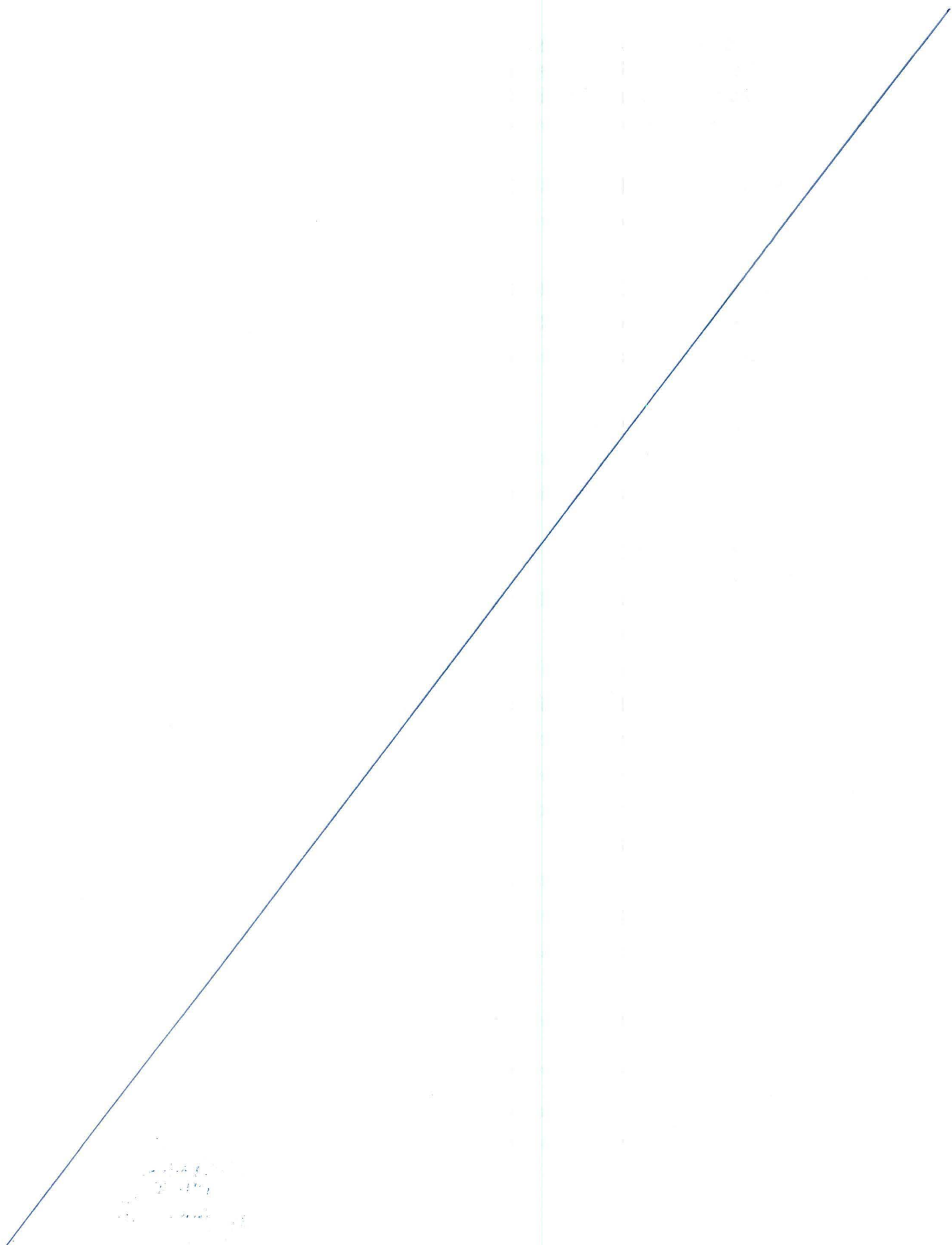
**Revisado:**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**





00



instalaciones (Limpieza, pintura, fugas y del sistemas eléctricas).

- Solicitar los insumos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones de la Villa Centro Americana.

**b) Periódicas**

**Mensuales:**

- Verificar tarjetas de marcaciones de subalternos y entregar reporte de llegadas tardías a la Gerencia de Recursos Humanos.
- Elaborar informes mensuales.
- Elaborar cuadro de necesidades de la Villa Centro Americana.
- Elaborar estadísticas de Resultados de ingresos

**Trimestrales:**

- Avance de resultados del plan de trabajo.
- Evaluación del personal a su cargo.
- Evaluación del plan de trabajo.

**Anuales:**

- Presentar el Plan de Trabajo
- Programar los recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- Elaborar memoria de labores de su área.

**c) Eventuales:**

- Coordinar eventos deportivos de INDES y de otras instituciones
- Realizar otras actividades que le sean asignadas.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

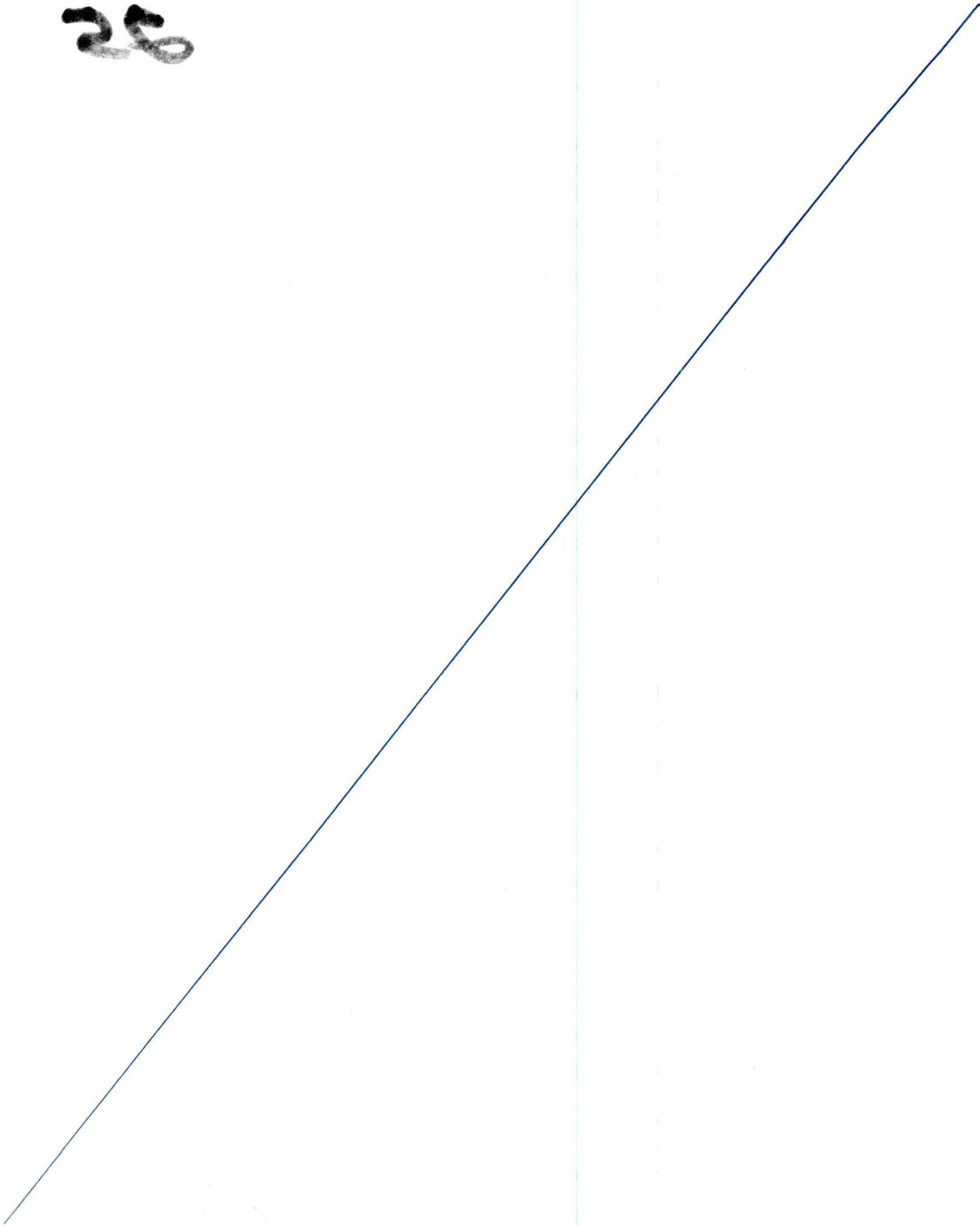
Técnico en Operaciones

Elaborado:

Revisado:



25



26

Secretaria  
Orientadora  
Maestros  
Auxiliares de Servicio Generales  
Encargada de Lavandería.

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas:**

**Unidades:**

Presidencia  
Gerencia General  
Gerencia de Ingeniería y Operaciones  
  
Gerencia Financiera  
  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia Técnica

**Para:**

Coordinar autorizaciones de alojamiento  
Coordinar autorizaciones de alojamiento  
Coordinar la asignación y los cobro por el uso del alojamiento y por el arrendamiento de locales, como el fiel Cumplimiento a los planes de trabajos y de acciones.  
Coordinar la asignación y los cobro por el uso del alojamiento y por el arrendamiento de locales  
El control de asistencia del personal a cargo  
Coordinar ingresos de los atletas de las federaciones deportivas

**b) Externas**

**Unidades:**

**Para:**

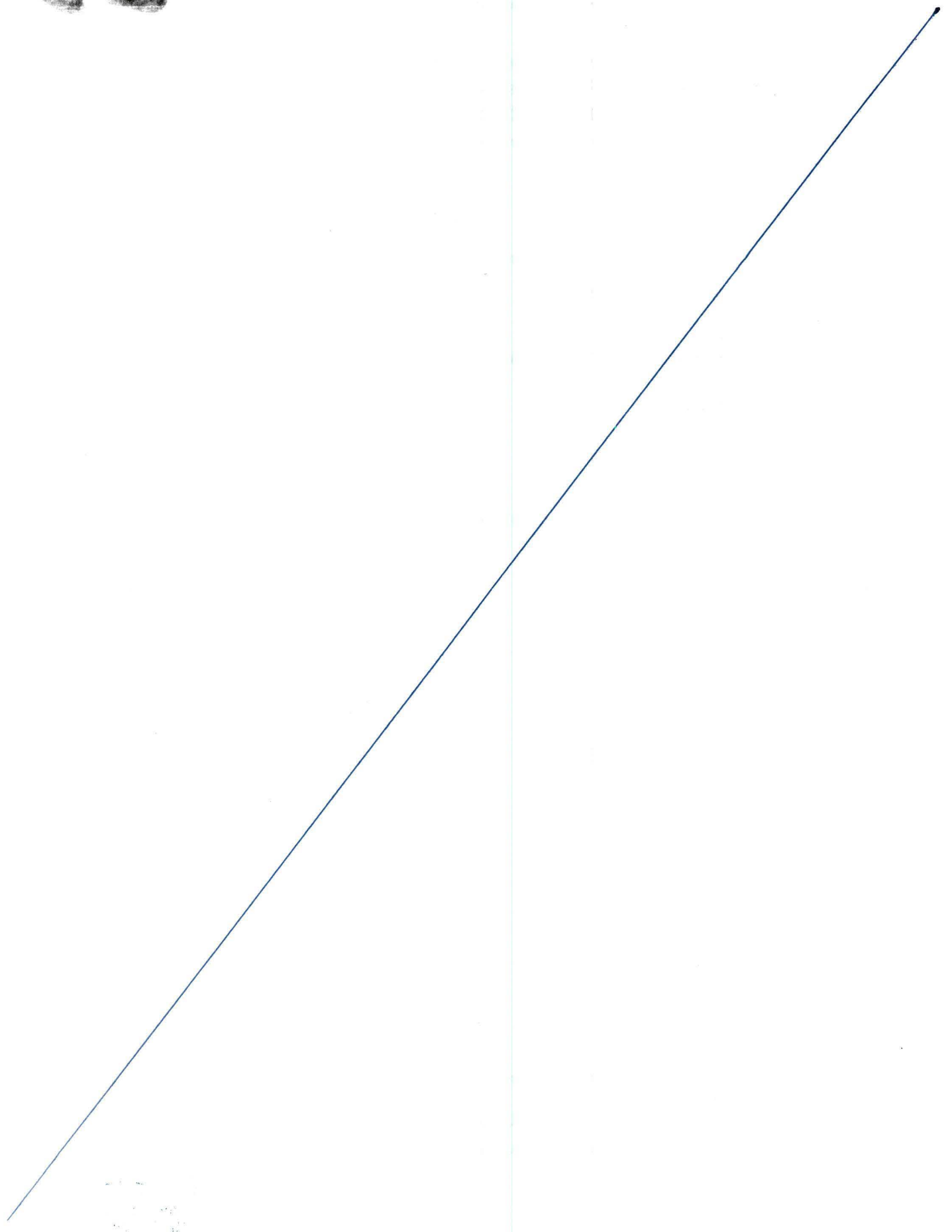
Elaborado:

Revisado:

Aprobado: CD  
Marzo 2011



20





**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

372

Federaciones Deportivas	Coordinar las necesidades de alojamiento.
Ministerio de Educación	Facilitar y monitorear el programa de educación a distancia
Empresa de Seguridad Privada	Coordinar actividades de seguridad dentro de las instalaciones.
Fuerza Armada	Apoyo logístico y alojamiento.
P N C	Apoyo logístico y alojamiento.
Municipalidades	Apoyo logístico y alojamiento.

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

Reporte de Asistencia del Personal, programaciones de alojamiento e información privada de los atletas.

**VIII. OPERACIONES O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Permisos de personal, reportes y facturación de alimentación para cobro, salidas de vehículos

**IX. RESPONSABILIDAD SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Mobiliario y equipo de oficina, bienes institucionales, vehículo e instalación

**X. REQUISITOS DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras a fines

**b) Experiencia:**

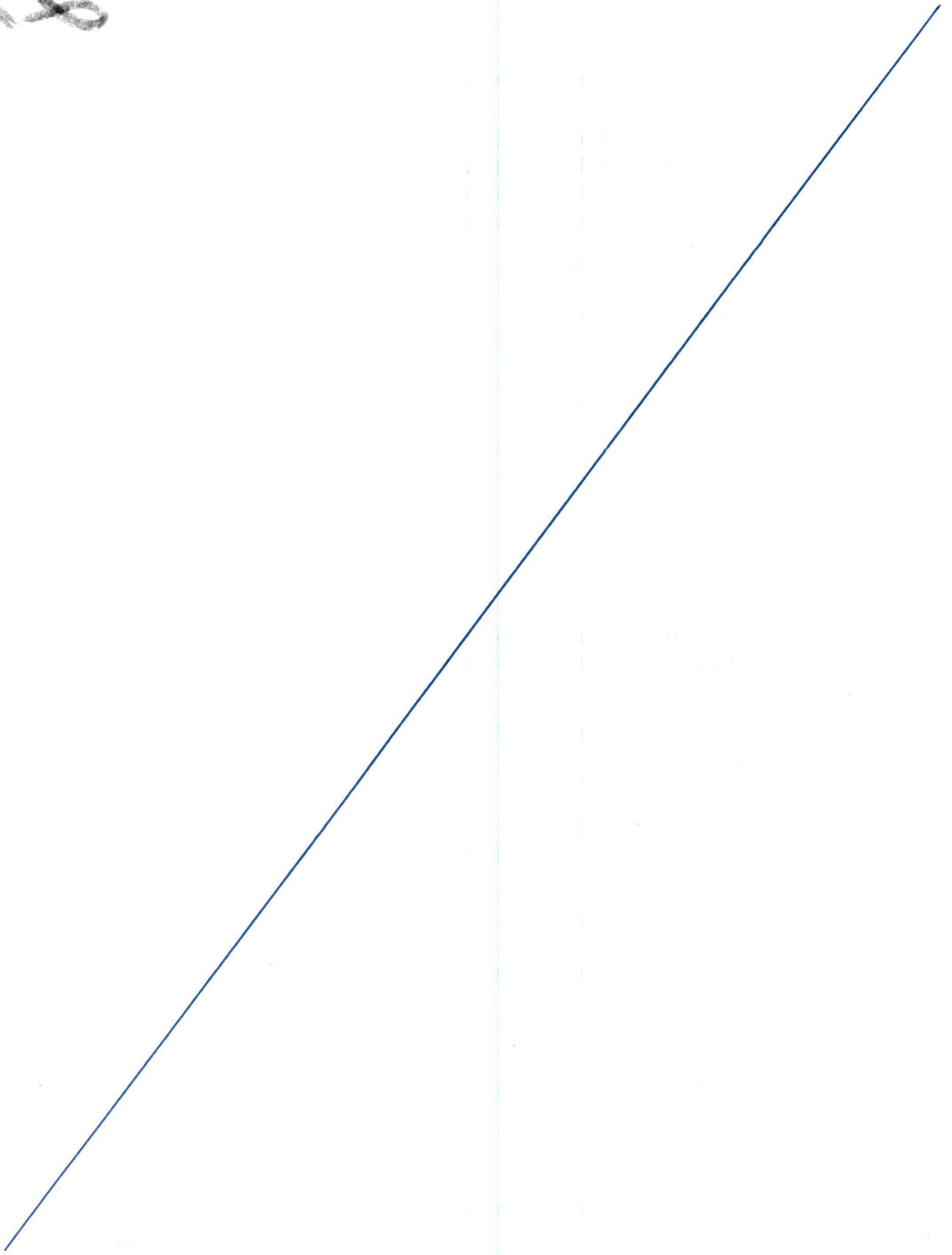
Un año como mínimo desempeñando funciones similares en instituciones públicas o privadas

Elaborado:

Revisado:



22



28



**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**  
**Gerencia de Recursos Humanos**  
**Manual de Descripción de Puestos y Funciones**

373

**c) Conocimientos, habilidades y valores:**

- Manejo de computadora, periféricos y paquetes utilitarios
- Sentido de responsabilidad
- Manejar información confidencial
- Liderazgo
- Buenas relaciones interpersonales

**Elaborado:**

**Revisado:**

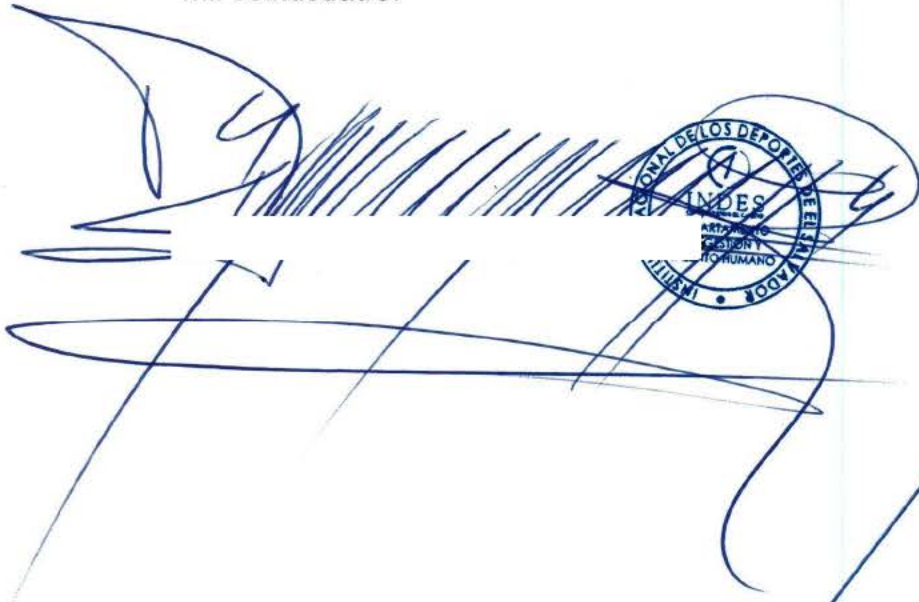
**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**





85

El suscrito Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia que consta de (28) folios útiles, el cual ha sido confrontado con el archivo original que se encuentra en este Departamento. San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the text. The signature is highly decorative and includes a circular stamp that partially overlaps the text. The stamp contains the text: "INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR" around the perimeter, "INDDES" in the center, and "DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO" below it. There are also several horizontal and diagonal scribbles in blue ink across the signature area.



INDES	<b>RECIBIDO</b>
	<b>UAIP</b>
Fecha:	9/oct/2024
Nombre:	Betsy
Hora:	4:00pm



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
MEMORANDO

**PARA:** Lic. Carlos Eduardo Ceceña  
Oficial de Información

**DE:** Gerente Administrativo

**ASUNTO:** Respuesta a requerimiento UAIP-M-128-2024

**FECHA:** 09 de octubre de 2024



En respuesta a su requerimiento UAIP-M-128-2024, atentamente remito las respuestas solicitadas:

1. Copia Certificada de cualquier convenio específico, nota, contrato o comunicación suscrita entre el INDES y la UES, que haya tenido como objeto implementar, ejecutar o darle cumplimiento a los proyectos o áreas de cooperación identificadas en el convenio marco "convenio marco de cooperación académica y cultural entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador", año 2016; y de no existir ningún tipo de información al respecto manifestarlo en su resolución.

**R// Se adjunta copia Certificada en físico el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre La Universidad de El Salvador UES y el Instituto Nacional de los Deportes INDES.**

2. Notas explicativas de: 1) Del proceso de autorización o validación de pagos efectuados al INDES, por los servicios prestados, es decir lo que se requiere que se explique cuál es el procedimiento, el paso a paso que se debe seguir EN DICHO PROCEDIMIENTO DESDE QUE SE INGRESA LA DOCUMENTACION, HASTA QUE EL PAGO SE VERIFICA, ES DECIR DE QUE UNIDAD A QUE UNIDAD PASA e indicar quien el FUNCIONARIO ENCARGADO de validar dichos pagos y 2) si dicho proceso ordinario era aplicable también a los pagos efectuados a los pagos efectuados por la UES por los servicios recibidos por el INDES en virtud de la ejecución del convenio antes referido en el año 2016.

**R// Inexistente**

3. Copia certificada del Pliego tarifario aprobado por INDES, para cobrar a la UES por el alquiler de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del convenio antes mencionado en el año 2016.

**R// Se adjunta copia Certificada en plan tarifario del 2012 aprobado por el**



**GERENCIA ADMINISTRATIVA  
MEMORANDO**



**Ministerio de Hacienda y modificado hasta el 2021.**

4. Acuerdo, ordenes o cualquier otro documento donde se haya establecido un cobro diferenciado a la UES por el uso de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del convenio antes referido en el año 2016; y de no existir ningún tipo de información al respecto manifestarlo en su resolución.

**R// Inexistente.**

Quedo a sus ordenes para cualquier consulta adicional.

Cordialmente.



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "la UES", representada legalmente por el Licenciado **JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON**, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Rector Interino, de conformidad con el Acuerdo número cero cero uno/dos mil quince-dos mil diecisiete guión E paréntesis romano cinco, de Sesión Extraordinaria del Consejo superior Universitario, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, del cual consta que se eligió al Licenciado José Luis Argueta Antillón, como Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de Educación Superior; y por otra parte, el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, que puede abreviarse "el INDES", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, de conformidad con: a) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y Nueve, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco del Tomo trescientos setenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Ceren y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor Ramón Aristides Valencia Arana, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra al señor Jorge Alberto Pérez Quezada, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; c) Acuerdo número noventa y cinco-dieciséis – dos mil dieciséis, de la sesión de Comité Directivo número dieciséis del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, en donde se

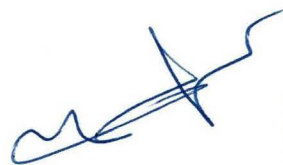


autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir documentos como el presente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que La UES de acuerdo con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, Tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país.
- II. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales, educativas y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. El INDES, como institución oficial autónoma de derecho público, tiene como misión promover el desarrollo integral del deporte comunitario, estudiantil y de alto rendimiento.
- IV. Que de acuerdo a la ley General de los Deportes de El Salvador, la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres, y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales, coordinando además con los diferentes sectores públicos y privados, la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y actividad física

**POR TANTO,** Con fundamento en los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL**, que se registrá por las cláusulas siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

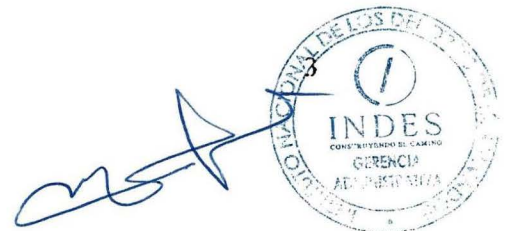
El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco de cooperación académica, cultural y recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** El presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

- a. Impulsar procesos de docencia, investigación, proyección social, extensión universitaria y la práctica del deporte, encaminados a la consecución de un desarrollo cultural y tecnológico en El Salvador.
- b. Gestionar conjuntamente ante organismos nacionales e internacionales cooperación financiera y técnica para el desarrollo de programas y proyectos, de cooperación en áreas de interés recíproco.
- c. Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados por las Partes.
- d. Contratación del Complejo Deportivo de la UES, el cual reúne las características necesarias para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre el INDES y la UES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- e. Contratación del "Centro de Alto Rendimiento del INDES", conocido como "Villa CARI", considerando que es la única instalación que cuenta con precios accesibles y que reúne las condiciones que se requieren para albergar a estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Talento, así como de mantener las condiciones mínimas para el alojamiento de estos y el desarrollo de otros eventos extracurriculares. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre la UES y el INDES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- f. Ambas instituciones se comprometen a reparar cualquier daño o perjuicio causado al equipo o a las instalaciones, durante el desarrollo de cualquier actividad formalmente programada.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

Las partes aportarán de conformidad a sus capacidades y disponibilidades los recursos necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.



**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes convienen, que la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, se hará mediante Convenios Específicos, Planes de Trabajo y cruce de notas, cuya duración y alcances se definirán de común acuerdo entre las partes; en éstos se precisarán los términos de referencia y todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, se designarán los siguientes enlaces:

**POR LA UES:**

El/la Coordinador/a del Programa Jóvenes Talento; los Decanos de las diferentes facultades que resulten involucradas y el/la Secretaria/o de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, ubicados en Ciudad Universitaria Final Ave. Mártires Estudiantes del 30 de julio y Boulevard de Los Héroes, teléfono: 2225-4208 y 2511-2049.

**POR EL INDES:**

El Jefe de Mercadeo y Cooperación Internacional del Instituto Nacional de los Deportes ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández, Avenida Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono 22319879.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultare la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad a la legislación nacional aplicable al caso.



**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contado a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con tres (3) meses de antelación, podrá ser modificado, sustituido y revocado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual las diferencias o controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído el presente documento íntegramente en un sólo acto y enteradas las partes de su contenido y alcances del texto de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, lo ratifican y firman por duplicado, por estar conforme a sus voluntades, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.





**LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN**  
RECTOR INTERINO



**PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
DIRECTOR PRESIDENTE INDES

**EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO CERTIFICA:** Que las presentes fotocopias son fieles y conformes con sus originales con las cuales han sido confrontadas. Dichas copias constan de cinco hojas debidamente selladas y firmadas por el Suscrito Gerente. Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, diez de octubre de dos mil veinticuatro.





**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE HACIENDA  
RAMO DE HACIENDA****ACUERDO N° 205.**

San Salvador, 26 de febrero de 2010.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, con base en el Art. 9 de las Disposiciones Específicas para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 779 de fecha 18 de julio de 2002, se autorizaron tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES);
- II. Que el citado Instituto, ha determinado la necesidad de adecuar las tarifas de los servicios que presta a las condiciones actuales del mercado nacional, con miras a mejorar los niveles de atención y la calidad de los mismos. **POR TANTO,**

**ACUERDA:**

1. Modificar las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	4,200.00
- Religioso	2,000.00
- Cultural	1,000.00
- Político	2,500.00
- Otros	1,000.00
Equipos no Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	200.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	300.00
<b>GIMNASIO DE BALONCESTO</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	1,500.00
- Religioso	400.00
- Cultural	200.00
- Político	400.00
- Otros	200.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	100.00
<b>PALACIO DE LOS DEPORTES "CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	2,500.00
- Religioso	1,500.00
- Cultural	800.00



DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
- Otros	800.00
Equipos no Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	50.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	175.00
<b>ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MAGICO" GONZALEZ</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	7,000.00
- Religioso	3,000.00
- Cultural	2,000.00
- Político	5,000.00
- Otros	2,000.00
Juegos Internacionales de Selecciones y Clubes	4,500.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	500.00
Uso de Pantalla Electrónica (por hora)	150.00
<b>Juegos 1ª División</b>	
- Sencillo	1,150.00
- Doble	1,750.00
- Final sencillo	2,100.00
- Final doble	3,000.00
<b>Juegos otras divisiones</b>	
- Liga 2a. División, c/juego	120.00
- Liga 3a. División, c/juego	70.00
<b>Otros juegos</b>	
- Equipos Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	50.00
- Equipos no Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	150.00
<b>ESTADIO LAS DELICIAS</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	2,500.00
- Religioso	2,000.00
- Cultural	1,000.00
- Político	2,000.00
- Otros	1,000.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	150.00
<b>Juegos 1ª División</b>	
- Sencillo	385.00
- Doble	770.00
<b>Juegos otras divisiones</b>	
- Liga 2a. División, c/juego	60.00
- Liga 3a. División, c/juego	40.00
<b>Otros juegos</b>	
- Equipos Federados, Entrenos dos Hrs. Máximo	50.00
- Equipos no Federados, Entrenos dos Hrs. Máximo	200.00
<b>GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	1,000.00
- Religioso	600.00
- Cultural	400.00
- Político	800.00
- Otros	400.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	150.00



*[Handwritten signature]*

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>VILLA CENTROAMERICANA</b>	
<b>Alojamiento por persona (por noche)</b>	
- Sin aire acondicionado	10.00
- Con aire acondicionado	15.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
- Pantalón largo	0.75
- Chumpa	0.75
- Suéter	0.75
- Blusa	0.75
- Pantalón corto	0.50
- Falda	0.50
- Camisa	0.75
- Camisón	0.75
- Pijama	0.75
- Licras	0.50
- Camiseta	0.50
- Calcetines	0.25
- Calzoncillo	0.25
- Sostén	0.25
- Blúmer	0.25
- Ropa de niño	0.50
- Binchas	0.25
- Toalla grande	0.75
- Toalla pequeña	0.50
- Pañuelo	0.25
- Otro tipo de prenda	1.00
<b>Servicio de planchado</b>	
- Pantalón largo	0.75
- Chumpa	0.75
- Suéter	0.75
- Blusa	0.75
- Pantalón corto	0.50
- Falda	0.50
- Camisa	0.75
- Camisón	0.75
- Pijama	0.75
- Camiseta	0.50
- Ropa de niño	0.50
- Pañuelo	0.25
- Otro tipo de prenda	1.00
<b>Uso de espacios por mes</b>	
- Aula 1 (59 MTS.2)	300.00
- Aula 2 (50.30 MTS.2)	250.00
- Aula 3 (50.30 MTS.2)	250.00
- Salón 2 (11.64 MTS.2)	50.00
- Salón 3 (35.77 MTS.2)	150.00
- Galera techada por evento	50.00
- Cancha de fútbol por juego o entreno 2 horas	40.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>PISCINAS DEL ESTADIO JORGE "EL MAGICO" GONZALEZ</b>	
<b>Piscina Olímpica (Costado Norte del Estadio)</b>	
Clubes Federados (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes, por una hora	60.00
- Un carril sábado o domingo, por una hora	15.00
Clubes no Federados y otros (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora	80.00
- Un Carril Sábado o domingo por hora	22.00
<b>Piscina Pedagógica (Costado Sur del Estadio)</b>	
Clubes Federados (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora	50.00
- Un carril sábado o domingo por hora	8.00
Clubes no Federados y otros: (mensual)	
- Un carril de lunes a viernes por hora	60.00
- Un carril sábado o domingo por hora	20.00
<b>POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT</b>	
<b>Organizaciones deportivas reconocidas por INDES</b>	
- Habitación normal por noche	25.00
- Persona adicional por noche en habitación normal	6.00
- Habitación VIP por noche	30.00
- Persona adicional por noche en habitación VIP	10.00
- Habitación normal por larga estadía (entre 20 a 30 días)	500.00
- Persona adicional por larga estadía (entre 20 a 30 días) en habitación normal	88.00
- Habitación VIP por larga estadía (entre 20 y 30 días)	660.00
- Persona adicional por larga estadía en habitación VIP (entre 20 y 30 días)	115.00
<b>Personas naturales y jurídicas</b>	
- Habitación normal por noche	32.00
- Persona adicional por noche en habitación normal	10.00
- Habitación VIP por noche	42.00
- Persona adicional por noche en habitación VIP	15.00
- Habitación normal por larga estadía (entre 20 y 30 días)	704.00
- Persona adicional por larga estadía (entre 20 y 30 días) en habitación normal	115.00
- Habitación VIP por larga estadía (entre 20 y 30 días)	924.00
- Persona adicional por larga estadía en habitación VIP (entre 20 y 30 días)	140.00
<b>Otros servicios</b>	
- Servicio de alimentación para huéspedes por tiempo de comida (Precio sujeto a incremento, de acuerdo a necesidades nutricionales)	4.00
- Uso del gimnasio de musculación por personas que no sean huéspedes (mensual)	17.00
- Uso del auditorium por hora a organizaciones deportivas, reconocidas por el INDES.	15.00
- Uso del auditorium por hora a personas naturales y jurídicas	50.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
- Pantalón largo	1.00
- Chumpa	1.00



DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$	
- Suéter	1.00	
- Blusa	1.00	
- Pantalón corto	0.75	
- Falda	0.75	
- Camisa	0.75	
- Camisón	0.75	
- Pijama	1.00	
- Licras	0.75	
- Camiseta	0.75	
- Calcetines	0.50	
- Calzoncillo	0.25	
- Sostén	0.25	
- Blúmer	0.25	
- Ropa de niño	0.50	
- Binchas	0.25	
- Toalla grande	1.00	
- Toalla pequeña	0.75	
- Pañuelo	0.25	
- Otro tipo de prenda	1.00	
<b>Servicio de planchado</b>		
- Pantalón largo	1.00	
- Chumpa	1.00	
- Suéter	1.00	
- Blusa	1.00	
- Pantalón corto	0.75	
- Falda	0.75	
- Camisa	0.75	
- Camisón	0.75	
- Pijama	1.00	
- Camiseta	0.75	
- Ropa de niño	0.75	
- Pañuelo	0.25	
- Otro tipo de prenda	1.00	
<b>OTROS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SAN SALVADOR</b>		
Eventos por día:		
- Artístico	700.00	
- Religioso	500.00	
- Cultural	350.00	
- Político	600.00	
- Otros	350.00	
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día		175.00
<b>GIMNASIO DAVID VEGA MOJICA - SANTA ANA</b>		
Eventos por día:		
- Artístico	350.00	
- Religioso	175.00	
- Cultural	100.00	
- Político	300.00	
- Otros	100.00	
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día		175.00

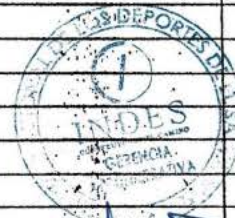
NACIONAL DE

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS AL INTERIOR DEL PAIS</b>	
<b>Canchas de fútbol</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	350.00
- Religioso	250.00
- Cultural	180.00
- Político	400.00
- Otros	180.00
Juegos de Liga Mayor	400.00
Equipos Federados: sesión de entrenamiento y/o juegos (2 horas máximo)	50.00
Equipos no Federados: sesión de entrenamiento y/o juegos (2 horas máximo)	40.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	175.00
<b>Canchas de básquetbol</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	250.00
- Religioso	200.00
- Cultural	150.00
- Político	250.00
- Otros	150.00
Equipos no Federados: Sesión de entrenamiento y/o juegos (2 horas máx. o fracción)	30.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	175.00
<b>Piscinas</b>	
<b>Clubes Federados</b>	
- Un carril de lunes a viernes por hora mes	40.00
- Un carril sábado o domingo por hora mes	12.00
<b>Clubes no Federados y particulares:</b>	
- Un carril de lunes a viernes por hora mes	50.00
- Un carril sábado o domingo por hora mes	25.00
<b>SERVICIOS PUBLICITARIOS Y TELECOMUNICACIONES (MENSUAL)</b>	
Antenas de Telecomunicaciones <i>(Aprobación de INDES)</i>	1,500.00
Espacio para publicidad con visibilidad interna en el Estadio Jorge "El Mágico" González, por elemento	500.00
Espacios para publicidad con visibilidad externa en el Estadio Jorge "El Mágico" González, por elemento.	800.00
Espacios para publicidad con visibilidad interna en cualquier otra instalación administrada por el INDES, por elemento	300.00
Espacios para publicidad con visibilidad externa en cualquier otra instalación administrada por el INDES, por elemento	400.00
<b>Espacios para publicidad en la Revista INDES:</b>	
- Página completa (Full color)	300.00
- 3/4 de página (Full color)	200.00
- 1/2 de página (Full color)	150.00
- 1/4 de página (Full color)	75.00
- Cintillo (Full color)	75.00



*[Handwritten signature]*

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>USO DE OTROS ESPACIOS</b>	
Uso de salones (6 horas)	200.00
<b>Uso diario eventual por m2. (Canopis, promociones, ventas)</b>	
- Estadio Jorge "el Mágico" González	8.00
- Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	7.00
- Palacio de los Deportes "Carlos El Famoso Hernández"	6.00
- Polideportivo de Ciudad Merliot	5.00
- Centro Acuático "El Polvorín"	4.00
- Gimnasio David Vega Mojica - Santa Ana	4.00
- Otros escenarios	3.00
<b>Uso de chalet, cafetería y otros, para ventas varias (mensual)</b>	
- Área útil máxima de 2,5 Mts. <sup>2</sup>	75.00
- Área útil mayor de 2,5 Mts. <sup>2</sup> y menor de 25 Mts. <sup>2</sup>	175.00
- Área útil mayor de 25 Mts. <sup>2</sup>	400.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Venta de reglamentos y otras publicaciones	2.00
Filmación de comerciales (6 horas)	400.00
Valor por acreditación (Carnetización para todo tipo de persona)	1.00
Permisos para ventas ambulantes por día	10.00
Filmación de comerciales por hora en cualquier instalación	150.00
Servicio de Internet (hora)	2.00
Servicio de Internet (24 horas)	10.00
Servicio de fax nacional	2.00
Servicio de fax internacional	5.00
<b>Impresiones y documentos a personas particulares:</b>	
- Bases de licitación	20.00
- Blanco y negro, tamaño carta	0.80
- Blanco y negro, tamaño oficio	0.80
- De Color, tamaño carta	1.00
- De Color, tamaño oficio	1.00
<b>Ampliaciones de fotocopias:</b>	
- Tamaño carta	0.25
- Tamaño oficio	0.50
- Servicio de fotocopidora carta	0.20
- Servicio de fotocopidora oficio	0.30
- Escáner de documentos	1.50
<b>Uso de varios mobiliarios</b>	
- Tarima por evento de 12.5 mts. x 6.25 mts.	500.00
- Sonido Interno, por día	500.00
- Cañones para confeti, por día	200.00
- Muro de contención (por evento)	150.00
- Otro mobiliario por día	50.00
- Pliegos de Plywood (pieza) por día	2.00
- Sillas (unidad por día)	1.00
- Mesas (unidad por día)	2.00



2. L  
3. E  
4. E  
COML

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>Canopis</b>	
- De 10x20 por día	80.00
- De 20x20 por día	100.00
- De 30x30 por día	150.00
<b>Transporte</b>	
- Buses, con capacidad mayor a 25 personas p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	200.00
- Coaster, con capacidad hasta 25 personas p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	175.00
- Microbús, con capacidad hasta 15 personas p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	125.00
- Pick up p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	100.00
- Recargo por hora adicional en uso de vehículos	25.00
<b>Uso de parqueo por personas particulares</b>	
- Vehículos hasta 2 1/2 toneladas por hora o fracción	1.00
- Vehículos mayor de 3 toneladas por hora o fracción	2.00
- Vehículos hasta 2 1/2 toneladas, por mes	20.00
- Vehículos mayores de 3 toneladas, por mes	40.00
<b>Servicios Web</b>	
- Banner en página principal por mes (Tiene incluido un link)	150.00
- Mini banner en página principal por mes (Tiene incluido un link)	100.00
- Mini banner en segunda página por mes (Tiene incluido un link)	50.00
- Banner de noticia en página principal por mes (Tiene incluido un link)	75.00
- Mini banner de noticia en segunda página por mes (Tiene incluido un link)	35.00
- Botones por mes (Tiene incluido un link)	50.00
- Banner principal de la sección de clasificados por mes (Tiene incluido un link)	100.00
- Clasificados por mes (No contiene link)	25.00
- Clasificados por mes (Tiene incluido un link)	35.00
- Botones en sección de clasificados por mes (Tiene incluido un link)	35.00
- Página bajo el dominio de INDES con plantilla predeterminada, por año	175.00

Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

3. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 779 de fecha 18 de julio de 2002.

4. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECáceres.



*[Handwritten signature]*



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 779.-

San Salvador, 18 de julio de 2002. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, con base en el Art. 9 del Capítulo II Disposiciones Específicas "Instituto Nacional de los Deportes, de las Disposiciones Generales de Presupuestos, ACUERDA: Autorizar tarifas por el uso de locales, e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el INDES, las cuales no incluyen IVA, de la manera siguiente:

**I. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**A. ZONA CENTRAL**

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$		
	Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	Gimnasio del Polideportivo	Palacio de los Deportes
1. Artístico Internacional	1,725.00	525.00	1,150.00
2. Religioso	575.00	350.00	450.00
3. Cultural	300.00	125.00	200.00
4. Político	600.00	400.00	500.00
5. Inauguración de Torneos de BKB organizados por Instituciones no Gubernamentales.	115.00	No aplica	100.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	20.00	No aplica	20.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	15.00	No aplica	15.00

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$	
	Estadio Nacional de la Flor Blanca	Estadio las Delicias
1. Juego Internacional de Selección de Fútbol.	2,900.00	1,500.00
2. Evento Religioso	1,750.00	1,200.00
3. Juego Liga Mayor "A".		
Sencillo	1,150.00	550.00
Doble	1,750.00	700.00
4. Juego Liga de Ascenso.	120.00	60.00
5. Juego Liga "B".	70.00	40.00
6. Juego de equipos no federados.	60.00	35.00
7. Entreno de equipo federado (máximo dos horas)	35.00	30.00
8. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción).	30.00	25.00
9. Evento Artístico.	3,500.00	2,000.00



*Handwritten signature in blue ink.*

USO DE PISCINAS	TARIFA EN US \$			
	PISCINAS ESTADIO "FLOR BLANCA"			
	OLIMPICA		PEDAGOGICA	
	CLUBES FEDERADOS	A CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES	CLUBES FEDERADOS	CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES
1. Uso de un carril de lunes a viernes durante una hora / mes	30.00	35.00	25.00	30.00
2. Uso de un carril, sábados o domingos durante una hora / mes	6.00	9.00	5.00	8.00

ALOJAMIENTO	TARIFA US \$
	VILLA CENTROAMERICANA
1. Delegación Deportiva No Federada, costo cada noche, por persona * Sin Aire Acondicionado ** Con Aire Acondicionado	3.00 4.75
3. Entidades Religiosas y Otras, costo cada noche, por persona * Sin Aire Acondicionado ** Con Aire Acondicionado	3.00 4.75
4. Lavado de set de ropa de cama (forro, sábana y dos sobre fundas)	0.75

**B. ZONA OCCIDENTAL**

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$	
	Cancha de Fútbol	Cancha de BKB
1. Político	130.00	130.00
2. Religioso	120.00	100.00
3. Cultural	120.00	100.00
4. Artístico	150.00	150.00
5. Juego Liga Mayor	100.00	60.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	20.00	20.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	15.00	15.00

USO DE CARRILES	TARIFA EN US \$	
	CLUBES FEDERADOS	CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES
<b>PISCINAS COMPLEJO DE SANTA ANA</b>		
1. Uso de un carril de lunes a viernes la hora / mes	25.00	30.00
2. Uso de un carril sábado o domingo por una hora / mes	5.00	8.00

**C. ZONA PARACENTRAL**

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$	
	Cancha de Fútbol	Cancha de BKB
1. Político	125.00	125.00
2. Religioso	115.00	115.00
3. Cultural	80.00	80.00
4. Artístico	130.00	130.00
5. Juego Liga Mayor	100.00	50.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	20.00	15.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	15.00	10.00



## D. ZONA ORIENTAL

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US	
	Cancha de Fútbol	Cancha de BKB
1. Político	125.00	125.00
2. Religioso	115.00	115.00
3. Cultural	80.00	80.00
4. Artístico	130.00	130.00
5. Juego Liga Mayor	100.00	50.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	25.00	15.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción).	20.00	10.00

USO DE PISCINAS DEL COMPLEJO DE SAN MIGUEL	TARIFA EN US \$	
	CLUBES E INSTRUCTORES	CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES
1. Uso de un carril de lunes a viernes, durante una hora	15.00	20.00
2. Uso de un carril sábado o domingo durante una hora	5.00	8.00

## II. SERVICIOS VARIOS EN TODO EL TERRITORIO SALVADOREÑO

## A. ESPACIOS PARA COLOCAR VALLAS Y MURALES

DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$ POR m <sup>2</sup> MENSUAL	
	Mínima	Máxima
1. Espacios para Vallas Publicitarias	5.00	1,500.00
2. Espacios para Murales Publicitarios	5.00	100.00

## B. VARIOS

TIPO DE SERVICIO	TARIFA US \$
1. Uso mensual de Espacios para Oficinas, por mts <sup>2</sup>	2.50
2. Uso mensual de:	
- Chalets, área útil máxima de 2.5 mts <sup>2</sup>	22.50
- Cafetines, área útil mayor de 2.5 mts <sup>2</sup> y menor de 25.mts <sup>2</sup>	55.00
- Cafeterías, área útil mayor de 25 mts <sup>2</sup>	225.00
3. Uso de parqueo por parte de personas particulares:	
- En horas hábiles, hora o fracción.	0.57
- En horas no hábiles, por mes	10.00
4. Permisos para las Ventas Ambulantes, por mes	
- De Golosinas	1.50
- De Bebidas Gaseosas o refrescos	3.00
5. Fotocopias a personas particulares	0.02 c/u
6. Impresiones en computadora a personas particulares	
- Blanco y Negro	0.10 c/u
- Color	0.75c/u
7. Venta de Reglamento y otras publicaciones	0.50 c/u

III. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

IV. Déjase sin efecto el Acuerdo No. 1611 de fecha 24 de agosto de 2000.

V. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, Juan José Daboub A.



**EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO CERTIFICA:** Que las presentes fotocopias son fieles y conformes con sus originales con las cuales han sido confrontadas. Dichas copias constan de once hojas debidamente selladas y firmadas por el Suscrito Gerente. Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, diez de octubre de dos mil veinticuatro.




**GERENCIA FINANCIERA  
MEMORANDO GF-02-96-2024**

**Para:** Licdo. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

**De:** Gerente Financiero

**Asunto:** Requerimiento de Información MEMORANDO UAIP-M-127-2024

**Fecha:** 04 de octubre de 2024



Estimado Lic. Ceceña. Saludos cordiales, deseándole éxitos en sus labores diarias.

En referencia a MEMORANDO UAIP-M-127-2024 recibido en esta Gerencia de, fecha 26 de septiembre de 2024, en el cual solicita respuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que corresponde a la transmisión de la solicitud a una Unidad Administrativa que tenga la información siguiente:

1. Copia certificada del Pliego tarifario aprobado por INDES, para cobrar a la UES por el alquiler de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del "convenio marco de cooperación académica y cultura entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)", suscrito en el 2016.

R// Se adjunta copia Certificada en fisico y en formato PDF plan tarifario del 2012 aprobado por el Ministerio de Hacienda y modificado hasta el 2021.

2. Acuerdo, ordenes o cualquier otro documento donde se haya establecido un cobro diferenciado a la UES para el uso de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del convenio antes referido.

R// Se adjunta en fisico y en formato PDF el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural UES, Contrato de suministro Relacionado con el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de El Salvador (UES) y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y Acuerdo de Comité Directivo Numero 095-16-2016, el Convenio entre el Estado y el Gobierno de El Salvador representado por INDES y el MINED JOVENES TALENTOS – UES.

Sin más que agregar me Suscribo, cordialmente.



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: **Edgard Antonio Mendoza Castro**

TOMO N° 397

SAN SALVADOR, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

NUMERO 219

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: center;"><b>ORGANO EJECUTIVO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b></p> <p>Estatutos de "Iglesia Nuevo Renacer en el Espíritu Santo", "Iglesia Misión Evangélica Dios Conquistando las Naciones", "Iglesia Tabernáculo Evangélico del Dios Viviente Internacional" y de la "Asociación el Reino de Dios en la Divina Voluntad de los Corazones de Jesús y de María" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 264, 269, 276 y 284, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 4-25</p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RAMO DE HACIENDA</b></p> <p>Acuerdo No. 1793.- Se modifican las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador..... 26-31</p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RAMO DE ECONOMÍA</b></p> <p>Acuerdo No. 967.- Se autoriza a la sociedad E.S.I Sewing Supply, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que amplie su actividad..... 32-33</p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RAMO DE EDUCACIÓN</b></p> <p>Acuerdo No. 15-0750.- Se reconocen estudios realizados por Cristian Alejandro Meléndez González..... 33-34</p> <p>Acuerdo No. 15-1189.- Se autoriza plan de estudio a la Universidad "Monseñor Oscar Arnulfo Romero"..... 34</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: center;"><b>ORGANO JUDICIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b></p> <p>Acuerdos Nos. 943-D, 946-D, 950-D, 952-D y 1258-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario y aumentos en nómina correspondiente..... 35</p> <p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b></p> <p>Decretos Nos. 1, 2, 3 y 7.- Ordenanzas transitorias de exención del pago de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos municipales, de las municipalidades de San Pedro Puxtla, Paraíso de Osorio, Hobasco y Santa Ana..... 36-43</p> <p>Decretos Nos. 66, 67, 68 y 69.- Reformas a los presupuestos municipal, de la Administración General de Cementerios" y del "Instituto Municipal de Deportes y Recreación", de la municipalidad de San Salvador..... 44-47</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCION CARTELES OFICIALES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE PRIMERA PUBLICACION</b></p> <p><b>Declaratoria de Herencia</b></p> <p>Cartel No. 1403.- Teresa Pérez y Otros (1 vez)..... 48</p> <p><b>Aceptación de Herencia</b></p> <p>Cartel No. 1404.- Melvin Francisco Saravia Ramírez (3 v. alt.) ..... 48</p> <p>Cartel No. 1405.- Jacqueline Andrea Hurtado García (3 v. alt.) ..... 48-49</p> </div> </div>	



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 1793

San Salvador, 13 de noviembre de 2012.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de las Disposiciones Específicas de dicho Instituto, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos.

## CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 205 de fecha 26 de febrero de 2010, se autorizaron tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES);
- II. Que con el propósito de darle cumplimiento a los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley General de los Deportes, se ha determinado la necesidad de actualizar y establecer precios, con el objeto de ofrecer mejores servicios, POR TANTO,

## ACUERDA:

- I. Modificar las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
<b>PALACIO DE LOS DEPORTES "CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	2,500.00
- Religioso	1,200.00
- Cultural	800.00
- Político	1,500.00
Uso de duela equipos no federados (2 horas máx.)	35.00
Montaje y desmontaje evento artístico y político por día	1,000.00
Montaje y desmontaje evento religioso y cultural por día	250.00
Uso de lote de estacionamiento por evento	300.00
Uso del Salón 2 (Por hora)	50.00
Uso del Salón 3 (Por hora)	30.00
<b>GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	4,200.00

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
- Religioso	2,000.00
- Cultural	1,000.00
- Político	2,500.00
Uso de duela equipos no federados (2 horas máx.)	50.00
Montaje y desmontaje evento artístico y político por día	1,000.00
Montaje y desmontaje evento religioso y cultural por día	250.00
Uso de lote de estacionamiento por evento	300.00
<b>ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZALEZ</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	7,000.00
- Religioso	3,000.00
- Cultural	1,500.00
- Político	5,000.00
Montaje y desmontaje de evento por día	1,000.00
Juegos Internacionales de Selecciones y Clubes	3,000.00
Uso de pantalla electrónica (por hora)	150.00
<b>Juegos 1ª División</b>	
- Sencillo	1,500.00
- Doble	2,000.00
- Final	2,000.00
<b>Juegos 2a División</b>	
- Sencillo	400.00
- Doble	600.00
- Final	1,100.00
<b>Juegos 3a División</b>	
- Sencillo	100.00
- Doble	150.00
- Final	300.00
<b>Otros</b>	
Juego personas naturales o jurídicas (2 horas máximo)	175.00
Entrenos (2 horas máximo)	120.00
Uso de lote de estacionamiento para evento por día	300.00
Uso de la "Cuna del Mágico" para evento por día	500.00
Uso del Salón VIP (Por hora)	50.00
<b>Piscina Olímpica y Piscina Pedagógica</b>	
Clubes y otros (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora	39.00
- Un Carril Sábado o domingo por hora	10.00
<b>GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	900.00
- Religioso	500.00
- Cultural	200.00
- Político	800.00
<b>HOTEL DEPORTIVO INDES</b>	
<b>Alojamiento</b>	
- Habitación normal por noche (máximo dos personas)	30.00
- Persona adicional por noche en habitación normal	10.00





DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
- Habitación VIP por noche (máximo dos personas)	40.00
- Persona adicional por noche en habitación VIP	15.00
- Atletas y técnicos extranjeros por persona por noche	5.00
<b>Otros servicios</b>	
- Uso del gimnasio de musculación para personas que no sean huéspedes (mensual)	10.00
- Uso del auditorium por hora a personas naturales y jurídicas	50.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
- Pantalón largo	1.00
- Chumpa	1.00
- Suéter	1.00
- Blusa	1.00
-Pantalón corto	0.75
- Falda	0.75
-Camisa	0.75
-Camisón	0.75
-Pijama	1.00
-Licras	0.75
-Camiseta	0.75
-Calcetines	0.50
-Calzoncillo	0.25
-Sostén	0.25
-Blúmer	0.25
-Ropa de niño	0.50
-Binchas	0.25
-Toalla grande	1.00
-Toalla pequeña	0.75
-Pañuelo	0.25
-Otro tipo de prenda	1.00
<b>Servicio de Planchado</b>	
-Pantalón Largo	1.00
-Chumpa	1.00
-Suéter	1.00
-Blusa	1.00
-Pantalón Corto	0.75
-Falda	0.75
-Camisa	0.75
-Camisón	0.75
-Pijama	1.00
-Camiseta	0.75
-Ropa de niño	0.75
-Pañuelo	0.25
-Otro tipo de prenda	1.00
<b>VILLA CENTROAMERICANA</b>	
<b>Alojamiento por persona (por noche)</b>	
- Sin aire acondicionado	10.00
- Con aire acondicionado	15.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
Lavado de set de ropa de cama	1.00
<b>Uso de Aulas y Salones por día</b>	

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
- Aula 1 (59 MTS.2)	60.00
- Aula 2 (50.30 MTS.2)	50.00
- Aula 3 (50.30 MTS.2)	50.00
- Salón 2 (11.64 MTS.2)	10.00
- Salón 3 (35.77 MTS.2)	30.00
Cancha de fútbol por juego o entreno (2 horas Máx.)	40.00
<b>PISCINAS AL INTERIOR DEL PAÍS</b>	
Clubes y otros (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora mes	25.00
- Un carril sábado o domingo por hora mes	10.00
<b>GIMNASIO DAVID VEGA MOJICA – SANTA ANA</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	50.00
<b>CANCHA MODELO</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	20.00
<b>ESTADIO EL CAMPITO - GOJUTEPEQUE</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	10.00
<b>SAN VICENTE</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	20.00
<b>USULUTÁN</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00



DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	20.00
Cancha de Baloncesto (2 horas máximo)	5.00
<b>ESPACIOS PARA PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	
Espacio para antena de telecomunicaciones (mensual)	1,000.00
Espacio para vallas publicitarias por m2 (mensual)	30.00
Espacio para base de valla publicitaria (mensual)	50.00
Espacios para publicidad en la Revista INDES (mensual):	
- Página completa (Full color)	150.00
- 3/4 de página (Full color)	100.00
- 1/2 de página (Full color)	75.00
- 1/4 de página (Full color)	50.00
- Cintillo (Full color)	40.00
<b>ESPACIOS PARA PROMOCIONES Y VENTAS</b>	
<b>Uso diario eventual por m2. (Canopis, promociones, ventas)</b>	
- Estadio Jorge "El Mágico" González	8.00
- Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	7.00
- Palacio de los Deportes "Carlos El Famoso Hernández"	6.00
- Polideportivo de Ciudad Merliot	5.00
- Centro Acuático "El Polvorín"	4.00
- Gimnasio David Vega Mojica – Santa Ana	4.00
- Otros escenarios	3.00
<b>Uso de chalet, cafetería y otros, para ventas varias (mensual)</b>	
- Área útil máxima de 2,5 Mts. <sup>2</sup>	30.00
- Área útil mayor de 2,5 Mts. <sup>2</sup> y menor de 25 Mts. <sup>2</sup>	70.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Filmación de comerciales (6 horas máximo)	200.00
Permiso para venta ambulante por evento	1.00
Servicio de Internet (hora)	2.00
Servicio de Internet (24 horas)	5.00
Servicio de fax nacional por página	1.00
Servicio de fax internacional por página	5.00
<b>Impresiones y documentos a personas particulares:</b>	
- Bases de licitación	25.00
- Blanco y negro, tamaño carta	0.05
- Blanco y negro, tamaño oficio	0.07
- De Color, tamaño carta	0.10
- De Color, tamaño oficio	0.12
<b>Ampliaciones de fotocopias:</b>	
- Tamaño carta	0.05
- Tamaño oficio	0.07
<b>Servicio de fotocopias:</b>	
- Servicio de fotocopidora carta	0.02
- Servicio de fotocopidora oficio	0.02
- Escáner de documentos	1.00
<b>Uso de varios mobiliarios</b>	
Tarima por evento de 12.5 mts. x 6.25 mts.	500.00
Sonido Interno, por día	500.00
Cañones para confeti, por día	100.00
Muro de contención (por evento)	150.00

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
Pliegos de Plywood (pieza) por día	2.00
Sillas (unidad por día)	1.00
Mesas (unidad por día)	2.00
Graderíos móviles por día	100.00

2. Se exceptúan del pago de las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), los siguientes:

- a) Los eventos deportivos nacionales e internacionales desarrollados por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Otras Organizaciones Nacionales Deportivas de El Salvador.
- b) Los eventos deportivos realizados en coordinación con otras instituciones públicas.

3. La excepción de pago a que hace referencia el numeral anterior, no aplica por el uso de las instalaciones y locales, siguientes:

- a) Hotel Deportivo INDES.
- b) Lo referente al Estadio Nacional Jorge "Mágico" González cuando sea utilizado por los equipos de fútbol pertenecientes a la primera, segunda y tercera división, así como todas aquellas organizaciones deportivas que no se encuentran reconocidas por las federaciones adscritas a INDES.

4. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos organizados por parte de entidades del sector privado u Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro; para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos. Se considerará como aporte del INDES el préstamo de las instalaciones en las cuales se realizará el evento.

5. Se exime de toda responsabilidad al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por la venta de productos y uso de publicidad en los locales e instalaciones deportivas, cuando estos espacios se encuentren arrendados por particulares, trasladando toda responsabilidad a éstos.

6. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

7. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 205 de fecha 26 de febrero de 2010.

8. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda. CECáceres.





Contrato de Suministro

Relacionado con el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de El Salvador (UES) y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

**NOSOTROS: MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, que firmo "M. I. Rodríguez", de  
años de edad, , del domicilio de , portadora de mi Documento  
Único de Identidad número  
actuando en nombre y representación en mi calidad de Rectora y en consecuencia Representante  
Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, Corporación de Derecho Público, Autónoma,  
de este domicilio, que presta el servicio de la Educación Superior, con Tarjeta de Identificación  
Tributaria número cero seiscientos catorce-ciento diez mil ciento veintiuno-cero cero uno-tres, con  
personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para firmar en el carácter en que actúo  
contratos como el presente, en representación de la Institución, que en el transcurso del presente  
instrumento se denominará "**LA UNIVERSIDAD**" o "**LA CONTRATANTE**" y por otra parte,  
**JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ ISUSSI**, que firmo "Jorge Hernández I.", de  
años de edad, , del domicilio de  
, departamento de , portador de su Documento Único de Identidad Número  
; actuando en  
nombre y representación en mi carácter de Presidente de Comité Deportivo y Director Ejecutivo  
del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, Institución pública con personalidad  
jurídica y patrimonio propio, de este domicilio, encargado de la formación, dirección, desarrollo y  
fomento de la política estatal de los deportes, con facultades para firmar en el carácter en que  
actúo, contrato como el presente, en representación de la institución que en el transcurso del  
presente instrumento se denominará "**EL INDES**" o "**EL CONTRATISTA**"; convenimos en  
celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO  
EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES  
EN EL PROGRAMA FUTUROS DIRIGENTES TÉCNICOS CIENTÍFICOS**. Dicho contrato  
está dentro del marco del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE EL SALVADOR (UES) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL  
SALVADOR (INDES)**, ya firmado entre ambas partes de conformidad al artículo cuatro literal b)  
de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**) y en especial



a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato es adquirir el suministro según el detalle siguiente:

Cantidad de personas	Descripción	Cantidad de días alojados.	Precio por persona	Precio Total
280	Alojamiento en el Centro de Alto Rendimiento (Villa CARI) para los jóvenes participantes en el evento Futuros Dirigentes Técnicos Científicos. Componente del Programa Jóvenes Talento. Período del 10 al 22 de Diciembre de 2006.	11	\$ 37.29	\$10,441.20
280	Alojamiento en el Centro de Alto Rendimiento (Villa CARI) para los jóvenes participantes en el evento Futuros Dirigentes Técnicos Científicos. Componente del Programa Jóvenes Talento. Período del 3 al 13 de Enero de 2007.	11	\$37.29	\$10,441.20
	<b>TOTAL</b>			<b>\$20,882.40</b>

El Contratista deberá brindar el servicio de alojamiento durante los días descritos anteriormente. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del alojamiento asciende a la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El pago lo realizará la Universidad de El Salvador, a favor del INDES, en dos partes: en Diciembre lo correspondiente al año 2006 y en Enero lo correspondiente al año 2007 por medio de Comprobante de Egreso Fiscal (CEF) debidamente legalizado en la Unidad Financiera Institucional en dólares de los Estados Unidos de América y haber presentado el INDES en la Dirección del Programa la factura para la emisión del quedan anexando listado de alumnos hospedados, el cual será reportado por el administrador de la Villa CARI. Los precios de arrendamiento de las instalaciones podrán variar de acuerdo a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda respecto a las tarifas autorizadas. El pago será cinco días antes del servicio de alojamiento. **III) PLAZO:** El Contratista se compromete a suministrar el servicio de



alojamiento del diez al veintidós de Diciembre de dos mil seis y del tres al trece de Enero de dos mil siete, para los participantes en el evento Futuros Dirigentes Técnicos Científicos de El Salvador componente del Programa Jóvenes Talento. **IV) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Universidad hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **V) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista y contratante de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista y contratante expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **VI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Cesión de los derechos y obligaciones surgidas de este contrato; b) La no firma del contrato por el Suministrante. **VII) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; tal como se establece en la cláusula DOCE de este contrato; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas aceptadas como tales por ambas partes. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga **VIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, b) La Oferta, c) Documentos de petición de suministros, d) Otros documentos que emanaren del presente contrato aceptados por ambas partes. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **IX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás Legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de





forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso la contratante girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Dirección del Programa Jóvenes Talento de la Universidad de El Salvador. **X) MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. Toda modificación será previamente notificada a la otra parte. **XI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la contratante. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIV) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la



institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. XV) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: para la contratante: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad de El Salvador, Final Veinticinco Avenida Norte, Ciudad Universitaria, San Salvador; y el Contratista: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno de esta Ciudad. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de los contratantes, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil seis.




En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de Diciembre del año dos mil seis. Ante mí, **PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA**, Notario de este domicilio, comparece la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, que firma "M.I. Rodríguez", de años de edad, del domicilio de ; a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación en su calidad de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de la Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio; y que en lo sucesivo se denominará "**LA UNIVERSIDAD**" o "**LA CONTRATANTE**" y de cuya personería jurídica daré fe más adelante y por otra parte, **EL LICENCIADO JOSÉ ERNESTO HERNÁNDEZ ISUSSI**, que firma "J. E. Hernández I." de años de edad, s, del domicilio de , departamento de , persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad Número

; actuando en nombre y representación en su carácter de Presidente del Comité Directivo y Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS**



 *subin marina*



DEPORTE SOMOS TODOS

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "la **UES**", representada legalmente por el Licenciado **JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON**, mayor de edad, , del domicilio de , Departamento de , con Documento Único de Identidad número , actuando en su calidad de Rector Interino, de conformidad con el Acuerdo número cero cero uno/dos mil quince-dos mil diecisiete guión E paréntesis romano cinco, de Sesión Extraordinaria del Consejo superior Universitario, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, del cual consta que se eligió al Licenciado José Luis Argueta Antillón, como Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de Educación Superior; y por otra parte, el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, mayor de edad, , del domicilio de , Departamento de , con Documento Único de Identidad Número ; actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, que puede abreviarse "el **INDES**", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, de conformidad con: a) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y Nueve, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco del Tomo trescientos setenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al presidente del **INDES**, para representar judicial y extrajudicialmente al **INDES**, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Ceren y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor Ramón Aristides Valencia Arana, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra al señor Jorge Alberto Pérez Quezada, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; c) Acuerdo número noventa y cinco-dieciséis – dos mil dieciséis, de la sesión de Comité Directivo número dieciséis del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, en donde se



autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir documentos como el presente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que La UES de acuerdo con la Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, Tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país.
- II. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales, educativas y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. El INDES, como institución oficial autónoma de derecho público, tiene como misión promover el desarrollo integral del deporte comunitario, estudiantil y de alto rendimiento.
- IV. Que de acuerdo a la ley General de los Deportes de El Salvador, la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres, y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales, coordinando además con los diferentes sectores públicos y privados, la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y actividad física

**POR TANTO,** Con fundamento en los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL**, que se registrá por las cláusulas siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco de cooperación académica, cultural y recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** El presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

- a. Impulsar procesos de docencia, investigación, proyección social, extensión universitaria y la práctica del deporte, encaminados a la consecución de un desarrollo cultural y tecnológico en El Salvador.
- b. Gestionar conjuntamente ante organismos nacionales e internacionales cooperación financiera y técnica para el desarrollo de programas y proyectos, de cooperación en áreas de interés recíproco.
- c. Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados por las Partes.
- d. Contratación del Complejo Deportivo de la UES, el cual reúne las características necesarias para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales.  
Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre el INDES y la UES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- e. Contratación del “Centro de Alto Rendimiento del INDES”, conocido como “Villa CARI”, considerando que es la única instalación que cuenta con precios accesibles y que reúne las condiciones que se requieren para albergar a estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Talento, así como de mantener las condiciones mínimas para el alojamiento de estos y el desarrollo de otros eventos extracurriculares.  
Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre la UES y el INDES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- f. Ambas instituciones se comprometen a reparar cualquier daño o perjuicio causado al equipo o a las instalaciones, durante el desarrollo de cualquier actividad formalmente programada.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

Las partes aportarán de conformidad a sus capacidades y disponibilidades los recursos necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.



**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes convienen, que la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, se hará mediante Convenios Específicos, Planes de Trabajo y cruce de notas, cuya duración y alcances se definirán de común acuerdo entre las partes; en éstos se precisarán los términos de referencia y todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, se designarán los siguientes enlaces:

**POR LA UES:**

El/la Coordinador/a del Programa Jóvenes Talento; los Decanos de las diferentes facultades que resulten involucradas y el/la Secretaria/o de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, ubicados en Ciudad Universitaria Final Ave. Mártires Estudiantes del 30 de julio y Boulevard de Los Heroes, teléfono: 2225-4208 y 2511-2049.

**POR EL INDES:**

El Jefe de Mercadeo y Cooperación Internacional del Instituto Nacional de los Deportes ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández, Avenida Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono 22319879.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultare la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad a la legislación nacional aplicable al caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contado a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con tres (3) meses de antelación, podrá ser modificado, sustituido y revocado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual las diferencias o controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído el presente documento íntegramente en un sólo acto y enteradas las partes de su contenido y alcances del texto de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, lo ratifican y firman por duplicado, por estar conforme a sus voluntades, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



**LIC. JOSÉ LUIS ARGUERTA ANTILLÓN**  
RECTOR INTERINO



**PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
DIRECTOR PRESIDENTE INDES





**GERENCIA LEGAL**  
**MEMORANDO 231-2024**

Para: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

De: Gerente Legal

Asunto: Remisión de requerimiento de información

Fecha: 8 de octubre de 2024



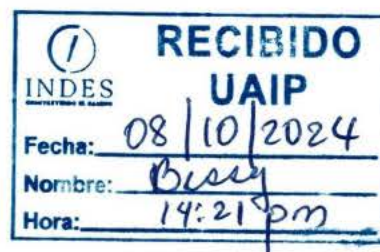
Me refiero a Memorando UAIP-M-129-2024, de fecha 26 de septiembre del presente año, en el cual solicita la información siguiente:

- Copia certificada de Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), suscrito en el año 2016.
- Acuerdos, ordenes o cualquier otro documento donde se haya establecido un cobro diferenciado a la UES por el uso de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del Convenio antes referido.

En cumplimiento al Art. 30. En caso que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidas su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la suspensión efectuada.

Remito copia certificada de Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), suscrito en el año 2016, en versión publica, asimismo, certificación de acuerdo de Comité Directivo número 095-16-2016, donde se autoriza la firma del Convenio INDES-Jóvenes Talentos – MINED-UES.

Cordialmente,



DE



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**

Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "la UES", representada legalmente por el Licenciado **JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON**,

actuando en su calidad de Rector Interino, de conformidad con el Acuerdo número cero cero uno/dos mil quince-dos mil diecisiete guión E paréntesis romano cinco, de Sesión Extraordinaria del Consejo superior Universitario, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, del cual consta que se eligió al Licenciado José Luis Argueta Antillón, como Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de Educación Superior; y por otra parte, el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, que puede abreviarse "el INDES", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, de conformidad con: a) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y Nueve, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco del Tomo trescientos setenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República de El Salvador; Salvador Sánchez Ceren y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor Ramón Aristides Valencia Arana, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra al señor Jorge Alberto Pérez Quezada, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; c) Acuerdo número noventa y cinco-dieciséis - dos mil dieciséis, de la sesión de Comité Directivo número dieciséis del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, en donde se

autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir documentos como el presente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que La UES de acuerdo con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, Tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país.
- II. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales, educativas y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. El INDES, como institución oficial autónoma de derecho público, tiene como misión promover el desarrollo integral del deporte comunitario, estudiantil y de alto rendimiento.
- IV. Que de acuerdo a la ley General de los Deportes de El Salvador, la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres, y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales, coordinando además con los diferentes sectores públicos y privados, la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y actividad física.

**POR TANTO,** Con fundamento en los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL**, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco de cooperación académica, cultural y recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** El presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

- a. Impulsar procesos de docencia, investigación, proyección social, extensión universitaria y la práctica del deporte, encaminados a la consecución de un desarrollo cultural y tecnológico en El Salvador.
- b. Gestionar conjuntamente ante organismos nacionales e internacionales cooperación financiera y técnica para el desarrollo de programas y proyectos, de cooperación en áreas de interés recíproco.
- c. Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados por las Partes.
- d. Contratación del Complejo Deportivo de la UES, el cual reúne las características necesarias para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre el INDES y la UES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- e. Contratación del "Centro de Alto Rendimiento del INDES", conocido como "Villa CARI", considerando que es la única instalación que cuenta con precios accesibles y que reúne las condiciones que se requieren para albergar a estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Talento, así como de mantener las condiciones mínimas para el alojamiento de estos y el desarrollo de otros eventos extracurriculares. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre la UES y el INDES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- f. Ambas instituciones se comprometen a reparar cualquier daño o perjuicio causado al equipo o a las instalaciones, durante el desarrollo de cualquier actividad formalmente programada.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

Las partes aportarán de conformidad a sus capacidades y disponibilidades los recursos necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes convienen, que la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, se hará mediante Convenios Específicos, Planes de Trabajo y cruce de notas, cuya duración y alcances se definirán de común acuerdo entre las partes; en éstos se precisarán los términos de referencia y todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, se designarán los siguientes enlaces:

**POR LA UES:**

El/la Coordinador/a del Programa Jóvenes Talento; los Decanos de las diferentes facultades que resulten involucradas y el/la Secretaria/o de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, ubicados en Ciudad Universitaria Final Ave. Mártires Estudiantes del 30 de Julio y Boulevard de Los Héroes, Teléfono: 2225-3208 y 2511-2040.

**POR EL INDES:**

El Jefe de Mercadeo y Cooperación Internacional del Instituto Nacional de los Deportes ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández, Avenida Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono 22319879.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultare la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad con la legislación nacional aplicable al caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contado a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con tres (3) meses de antelación, podrá ser modificado, sustituido y revocado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual las diferencias o controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído el presente documento íntegramente en un sólo acto y enteradas las partes de su contenido y alcances del texto de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, lo ratifican y firman por duplicado, por estar conforme a sus voluntades, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



**LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN**  
RECTOR INTERINO



**PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
DIRECTOR PRESIDENTE INDES

El Suscrito Notario de acuerdo a lo establecido por el Artículo Treinta de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original con el cual ha sido confrontada. Dicha copia consta de tres hojas debidamente selladas y firmadas, por el Suscrito Notario. Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, siete de octubre de dos mil veinticuatro.



Dora Elena Ramos Argueta  
NOTARIO  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número cero dieciséis/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en la cual se incluye el punto seis denominado **"AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO INDES- JÓVENES TALENTOS- MINED-UES"** y el acuerdo 095-16-2016, el cual literalmente dice:

**Sesión** CD16  
**Punto No** 6  
**ACUERDO** 095-16-2016.

Los señores miembros del Comité Directivo después de escuchar y conocer la propuesta hecha por la Gerencia Administrativa en relación a la firma de un convenio con Jovenes Talentos de MINED **ACUERDAN:** a) Delegar al señor Presidente Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada para que en su calidad de representante legal de INDES suscriba El Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES y el MINED- JOVENES TALENTOS-UES, en el documento a firmar se establecerán las obligaciones y compromisos de ambas partes entre ellas: según Convenio el acceso de los jóvenes talentos a esa instalación a quienes de les proveerá la alimentación según lo establecido, autorizar el uso de transporte del INDES o contratación de transporte de los jóvenes según ruta establecida y por el periodo del Convenio. b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Administrador de la Villa, Unidad Legal y Gerencia Deportiva. **NOTIFIQUESE.**

""RUBRICAS""ILEGIBLE""K.L.BLANCO""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""  
 ""ILEGIBLE""ILEGIBLE"".

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extendiendo firma y sello en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis.

  
**Jorge Alberto Pérez Quezada**  
 Presidente INDES



**RECIBIDO**  
 ADMINISTRACIÓN VILLA CENTROAMERICANA  
 Fecha: 13/06/16  
 Hora: 3:05 p.m.  
 Firma: *Dave*

**RECIBIDO**  
 GERENCIA FINANCIERA  
 Fecha: 20 JUN 2016  
 Hora: 9:52  
 Firma: *Amig*

**RECIBIDO**  
 PRESIDENCIA  
 Fecha: 15 JUN 2016  
 Hora: 3:54  
 Firma: *Carmen Guerrero*

**RECIBIDO**  
 GERENCIA DEPORTIVA  
 Fecha: 15 JUN 2016  
 Hora: 3:42  
 Firma: *...*

**INDES**  
 Gerencia Administrativa  
 Recibi el: 15 JUN 2016  
 Por: *...*  
 Hora: 3:42



El Suscrito Notario de acuerdo a lo establecido por el Artículo Treinta de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original con el cual ha sido confrontada. Dicha copia consta de una hoja debidamente sellada y firmada, por el Suscrito Notario. Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, siete de octubre de dos mil veinticuatro.

